

CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANO-
NIMA DENOMINADA PLANTA BAJA TO-
RRE SUR S. A. Y DECLARACIONES -
QUE HACE EL BANCO DE CREDITO E
HIPOTECARIO. - - - - -

CAPITAL S/ 500.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República, del Ecuador, hoy día d i e z de Di-
ciembre de mil novecientos ochenta i dos ante mí,

ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA GARCES, Notario -
Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen: las -
Compañías INDUSTRIAS Y PREDIOS ALSUC S. A.
e INDUSTRIAL E INVERSIONISTA SUCAL C. A., -
representadas por la ABOGADA MARIA ELENA DE OR-
ÑANA, en su calidad de Gerente General, quien decla-
ra ser ecuatoriana, casada; MARIA DEL CARMEN
CASTRO DE SANTOS, quien declara ser ecuatoriana -
casada, Abogada; PILAR SUAREZ REYES, quien -
declara ser ecuatoriana, divorviada, Ejecutiva; JO-
SEFINA ARCE DE YCAZA, quien declara ser ecuato-
riana, viuda, e m p l e a d a, ANTONIO ZAMORA AS-
PIAZU, quien declara ser ecuatoriano, soltero, emplea-
do, i, finalmente, el BANCO DE CREDITO E
HIPOTECARIO, representado por el señor PATRICIO -
FUENTES LEON, en su calidad de Gerente General, -
quien declara ser chileno, casado, Banquero; -
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ca--
paces para obligarse i contratar, a quienes de cono-

1 cer doy fé, los mismos que vienen a celebrar esta Es-
2 critura Pública de Constitución de Compañía i Declara-
3 ciones, sobre cuyo objeto i resultados están bien -
4 instruídos, i a la que proceden de una manera libre i
5 espontánea, para su otorgamiento me presentan la Mi-
6 nuta que dice así: S E Ñ O R N O T A--
7 R I O:- En el protocolo de Escrituras Públicas a
8 su cargo, inserte usted una de la cual conste el -
9 Contrato de Constitución Simultánea de una Compañía -
10 Anónima, que se contiene al tenor de las siguientes -
11 cláusulas: P R I M E R A.- OTORGAN-
12 TES:- Otorgan la presente Escritura Pública i Contra-
13 tan la formación de la Sociedad anónima que en ella se
14 expresa, las siguientes personas: Uno) COMPAÑIAS
15 INDUSTRIAS Y PREDIOS ALSUC S. A. e INDUS--
16 TRIAL E INVERSIONISTA SUCAL C. A., debida--
17 mente representada por su Gerente General ABOGADA MA-
18 RIA ELENA PONTON DE ORDEÑANA; Dos) MARIA DEL CARMEN
19 CASTRO DE SANTOS; Tres) PILAR SUAREZ REYES;
20 Cuatro) JOSEFINA ARCE DE YCAZA; i Cinco) AN-
21 TONIO ZAMORA ASPIAZU.- Todos los comparecientes
22 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados -
23 en la ciudad de Guayaquil.- S E G U N D A:
24 DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes ma-
25 nifiestan que es su voluntad fundar mediante el presen-
26 te instrumento, la Compañía Anónima que se denominará
27 PLANTA BAJA . TORRE SUR S. A., en consecuen-
28 cia, con esta manifestación de voluntad hecha libremen-

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 te i con conocimiento de los efectos llamados a produ-
2 cir, los comparecientes fundan i constituyen esta -
3 Compañía Anónima mediante el presente acto de consti-
4 tución simultánea, i declaran que vinculan a la mani-
5 festación de su voluntad expresa, todas i cada una -
6 de las cláusulas de este contrato.- T E R C E -
7 R A.- ESTATUTOS SOCIALES.- ARTICULO PRIMERO:
8 DENOMINACION:- La denominación de la compañía es PLAN-
9 TA BAJA TORRE SUR S. A.- ARTICULO SEGUNDO:
10 OBJETO SOCIAL:- El objeto de la Compañía es la com-
11 pra, venta, Administración i/o arrendamiento de bie--
12 nes inmuebles rústicos o urbanos.- Para el cumplimien-
13 to de su objeto la Compañía podrá celebrar todo tipo -
14 de actos i/o contratos permitidos por las Leyes; así
15 como ser socia o accionista de Compañías constituídas o
16 por constituirse que tengan relación con su fin social.
17 ARTICULO TERCERO:- DOMICILIO:- La Compañía tendrá -
18 su domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del
19 Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales en
20 uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, pre-
21 via autorización de la Junta General adoptada con suje-
22 ción a la Ley i a los presentes Estatutos sociales.- -
23 ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de -
24 la Compañía es de Cincuenta años contados a partir de -
25 la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercan--
26 til, pudiendo disolverse aún antes de expirado el pla-
27 zo por resolución de la Junta General de Accionistas o
28 por las demás causas determinadas en la Ley.- ARTICULO

1 QUINTO.- CAPITAL.- El Capital social de la Compañía
2 es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinien-
3 tas acciones ordinarias i nominativas de Un mil sucres
4 cada una.- ARTICULO SEXTO.- EXPEDICION DE TI-
5 TULOS.- La Compañía emitirá un Título por cada acción
6 pagada, pudiendo emitir Títulos que comprendan varias
7 acciones si así lo pidiera el accionista interesado a
8 cuyo cargo correrá cualquier gasto que demande el canje
9 de títulos.- Serán suscritos por el Presidente de la -
10 Compañía i Gerente General respectivamente.- ARTICULO
11 SEPTIMO:- PERDIDA O DESTRUCCION DE TITULOS O
12 CERTIFICADOS PROVISIONALES.- En caso de pérdida o
13 destruccion de un título o certificado provisional se
14 procederá a publicar un aviso por tres días consecuti-
15 bos en uno de los periódicos de la ciudad de Guayaquil,
16 i una vez que hayan transcurridos por lo menos treinta
17 días desde la última publicación, se anulará el título
18 o certificado perdido o destruido i se extenderá uno -
19 nuevo a costa i responsabilidad del dueño.- En caso de
20 reclamo se estará a lo que se resuelva la Justicia Or-
21 dinaria.- ARTICULO OCTAVO.- REGISTRO DE ACCIO--
22 NES:- La Compañía llevará un Libro en el que se re-
23 gistrarán todas las acciones i los gravámenes que pesen o
24 llegaren a pesar sobre ellas, con la indicación de -
25 los nombres de los propietarios, el valor de las mis-
26 mas, las órdenes de embargo, las limitaciones de -
27 dominio que se indiquen a la Compañía relativa a dichas
28 acciones i las demás constancias que dispusiere la Jun-

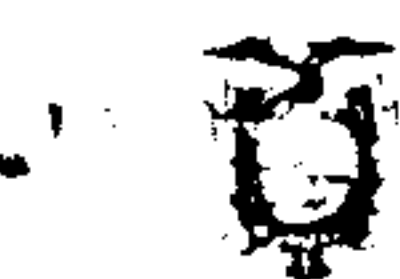


DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 ta General.- La Compañía reconoce como propietario de
2 cada acción, a quien aparece como tal en el Libro de
3 Acciones i Accionistas.- ARTICULO NOVENO.- CESSION
4 TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Se hará conforme a lo -
5 que indica la Ley.- Cualquier transferencia de accio-
6 nes comprenderá los dividendos exigibles al momento -
7 de dicho cambio de dominio i los dividendos futuros.-
8 Cuando el traspaso se refiere a acciones gravadas o -
9 con limitación de dominio, el adquiriente dejará --
10 constancia de su conocimiento de esos gravámenes i -
11 limitaciones existentes.- ARTICULO DECIMO.- REPRESEN-
12 TACION ANTE LA COMPAÑIA Y FORMA DE ADMINISTRACION:- -
13 Cualquier socio puede hacer representar por otra per--
14 sona, en todo aquello que las leyes lo permitan, in-
15 cluyendo los derechos a participar en las Juntas Gene-
16 rales de Accionistas; en todo caso, bastará una car-
17 ta-poder entregada al Gerente General.- La Compañía -
18 será gobernada por la Junta General.- ARTICULO DECIMO
19 PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:- Es el
20 órgano Supremo de la Compañía i se compone de los ac--
21 cionistas legalmente convocados i reunidos en número -
22 suficiente para formar el quórum.- Las convocatorias
23 se harán, por la prensa, en uno de los periódicos de -
24 mayor circulación en Guayaquil con quince días de an--
25 ticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión con
26 indicación del lugar, día, hora i objeto de la reunión.
27 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- QUORUM.- La Junta General se
28 reunirá en primera convocatoria con la concurrencia del

1 cincuenta por ciento del capital social pagado; en -
2 segunda convocatoria con el número de accionistas pre-
3 sentes o representados, particular que se advertirá en
4 la referida convocatoria.- Para el caso del Artículo
5 doscientos ochenta i dos de la Ley de Compañías, se -
6 estará a lo dispuesto en ella.- El Comisario será es-
7 pecial e individualmente convocado para las sesiones
8 de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO DECIMO
9 TERCERO.- SESIONES:- Las sesiones de la Junta -
10 General de Accionistas son ordinarias o extraordi-
11 narias.- Serán convocadas por el Presidente i/o Geren-
12 te General.- Presidirá la sesión el Presidente i ac-
13 tuará de Secretario el Gerente General de la Compañía.
14 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo me-
15 nos una vez al año para conocer i resolver los asuntos
16 puntualizados en los numerales dos, tres, cuatro del
17 artículo doscientos setenta i tres de la Ley de Compa-
18 ñías.- Las extraordinarias cuando lo soliciten los -
19 administradores o un número de accionistas que repre-
20 senten por lo menos el veinticinco por ciento del
21 capital social.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- ATRI-
22 BUCIONES Y. DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE AC-
23 CIONISTAS.- Además de las determinadas en la Ley,
24 las siguientes: a) Nombrar i remover al Presidente,
25 Gerente General i Comisario de la Compañía; b) Cono-
26 cer i resolver acerca de la marcha administrativa i
27 financiera de la Compañía a través de los informes
28 del Comisario, administradores i cualquier otro empleado



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 o funcionario de la Compañía; c) Conocer i resolver sobre las
2 memorias, cuentas, balances o inventarios que pre--
3 sente el Gerente General, así como sobre los infor--
4 mes que presente el Presidente i Comisario de la Com-
5 pañía; d) Decidir acerca de la Constitución de fon-
6 dos de reserva legal i especial, i fondos para even-
7 tualidades, inversión de las reservas, repartir uti-
8 lidades i decidir acerca de la cancelación de las pér-
9 didas; e) Señalar sueldos i honorarios a los adminis-
10 tradores i organismos de fiscalización; f) Decidir -
11 acerca del aumento o disminución del capital social de
12 la Compañía; g) Reformar o interpretar los Estatutos
13 Sociales de la Compañía; h) Dirigir la marcha i orien-
14 tación general de los negocios sociales i ejercer las
15 demás funciones señaladas en estos Estatutos Sociales
16 i las que les corresponden como entidad suprema de la
17 Compañía; i) Autorizar al Gerente General en actos i -
18 contratos cuya cuantía excedan de Quinientos Mil Su--
19 cres.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.- Será
20 elegido por la Junta General de Accionistas por el lap-
21 so de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinida--
22 mente.- Puede ser socio o no de la Compañía.- Sus -
23 atribuciones i deberes son: a) Presidir i convocar las
24 sesiones de las Juntas Generales; B) Suscribir conjun-
25 tamente con el Gerente General los títulos de acciones;
26 C) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o
27 falta.- ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.--
28 Durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser ree-

1 legido indefinidamente; puede ser socio o no de la -
2 Compañía.- Sus atribuciones i deberes son: A) Convo--
3 car e intervenir como Secretario de las Juntas Genera-
4 les de Accionistas; B) Suscribir conjuntamente con el
5 Presidente los títulos de acciones i las Actas de Jun-
6 tas Generales de la Compañía; C) Presentar a la Junta
7 General de Accionistas la memoria i Balance anual i -
8 las cuentas correspondientes al ejercicio económico -
9 así como la propuesta de distribución de utilidades; -
10 d) Administrar i representar legal, judicial i extraju-
11 dicialmente a la Compañía.- Para celebrar actos cuyas
12 cuantías excedan de Quinientos Mil Sucres necesitará -
13 de la autorización de la Junta General.- ARTICULO DE-
14 CIMO SEPTIMO.- REEMPLAZO.- En caso de falta o ausencia
15 temporal del Gerente General será subrogado por el Pre-
16 sidente.- En caso de falta absoluta del Gerente General
17 entendiéndose por éste su muerte o su renuncia, la Jun-
18 ta General nombrará un nuevo titular para el resto del
19 período.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL COMISARIO.- Dura-
20 rá un año en sus funciones.- Habrá un Comisario Princi-
21 pal i uno Suplente, que reemplazará al principal en -
22 caso de falta o ausencia de éste.- SERá de libre remo-
23 ción de la Junta General i tendrá las atribuciones -
24 i deberes que la Junta General i la Ley seña--
25 len.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- FONDO DE RESERVA
26 LEGAL.- La reserva legal se formará con el diez por
27 ciento de las utilidades líquidas que arrojaré cada -
28 ejercicio económico hasta completar por lo me--



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 nos, el cincuenta por ciento del capital social.- -- ✓
2 ARTICULO VIGESIMO.- UTILIDADES.- Las utilidades
3 se pagarán en razón de los beneficios realmente obteni-
4 dos i percibidos en proporción al valor pagado de cada
5 acción.- Las reservas de libre disposición, cuando
6 así lo resuelva la Junta General de Accionistas, se -
7 repartirán en la misma proporción.- El derecho para -
8 solicitar el pago de los dividendos vencidos prescribirá
9 en cinco años de conformidad con lo dispuesto en la -
10 Ley.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DISOLUCION:-
11 Las causas de disolución de la Compañía son las mismas
12 que establece la Ley de Compañías; i, para su liqui-
13 dación el Gerente General actuará de liquidador, i -
14 se estará a lo dispuesto en la Ley, para la liquida-
15 ción de la Compañía.- C L A U S U L A C U A R T A:
16 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:- El
17 capital social de la Compañía es de Quinientos mil su-
18 cres, dividido en Quinientas acciones ordinarias i -
19 nominativas de Un mil sucres cada una, íntegramente -
20 suscrito i pagado en la siguiente forma i proporción:-
21 Uno) En numerario: MARIA DEL CARMEN CASTRO DE
22 SANTOS, ANTONIO ZAMORA ASPIAZU, JOSEFINA AR-
23 CE DE YCAZA i PILAR SUAREZ REYES, han -
24 suscrito cada uno de ellos, una acción ordinaria i -
25 nominativa de mil sucres, pagando el cien, por ciento
26 de su valor; Dos).- En Especie: Las Compañías -
27 INDUSTRIAS Y PREDIOS ALSUC S. A. e INDUS--
28 TRIAL E INVERSIONISTA SUCAL C. A., debidamen

✓

1 te representadas por su Gerente General, Abogada MARIA
2 ELENA PONTON DE ORDEÑANA, han suscrito ambas,
3 cuatrocientas noventa i seis acciones ordinarias i no-
4 minativas de un mil sucres cada una, en copropiedad,
5 pagándolas en su totalidad mediante el aporte i trans-
6 ferencia del local cero uno de la Planta Baja de la -
7 Torre Sur del Edificio Riviera, con su correspondien-
8 te alícuota de un entero cuarenta centésimos por ciento
9 sobre el terreno i bienes comunes del Edificio Riviera,
10 sujeto al régimen de Propiedad Horizontal, el mismo -
11 que poseen las Compañías aportantes en copro-
12 piedad en y cuyos linderos i antecedentes de
13 dominio se describirán más adelante.- El Plano Gene--
14 ral del Edificio se encuentra agregado a la Escritura
15 de Constitución del Régimen de Propiedad Horizontal -
16 otorgado por la Notaria Décima Tercera del cantón Gua-
17 yaquil, Doctora Norma Plaza de García, el ocho de -
18 Noviembre de mil novecientos setenta i ocho e inscrita
19 en el Registro de la Propiedad, de fojas número dos
20 mil cuatrocientos quince a fojas número dos mil cuatro-
21 cientos cuarenta i dos, número Ciento veintisiete del
22 Registro i anotado bajo el número quince mil setenta i
23 cinco del Repertorio; quedando también inscrito en -
24 el mismo Registro un juego de planos de
25 fojas número Dos mil cuatrocientos cuarenta i tres a -
26 dos mil cuatrocientos cuarenta i cuatro, número ciento
27 setenta i ocho del Registro, anotado bajo el número -
28 quince mil setenta i seis del Repertorio.- Se deja -

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 constancia de que las Compañías Industrias i Predios -
2 Alsuc S. A. e Industrial e Inversionista Sucal C. A. -
3 serán copropietarias de las cuatrocientas noventa i -
4 seis acciones ordinarias i nominativas que han suscri-
5 to.- El local que se aporta se encuentra gravado con
6 una hipoteca a favor del Banco de Crédito Hipotecario,
7 constituída mediante Escritura Pública otorgada ante -
8 el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Aboga-
9 do Germán Castillo Suárez el cinco de Mayo de mil nove-
10 cientos ochenta, inscrita en el Registro de la Pro--
11 piedad el veintiuno de Mayo de mil novecientos ochen--
12 ta, de fojas número veinte mil cuatrocientos tres a
13 veinte mil cuatrocientos cuarenta i dos, número dos -
14 mil trescientos cinco del Registro de Hipotecas i ano-
15 tada bajo el número cinco mil ciento noventa i cinco
16 del Repertorio.- Esta hipoteca se constituyó en garan-
17 tía de un préstamo hipotecario concedido por dicha Ins-
18 titución Bancaria a favor de las Compañías Industrias
19 y Predios Alsuc S. A. e Industrial e Inversionista Su-
20 cal C. A., por la suma de Un millón novecientos mil -
21 sucres originalmente, i cuyo saldo a la fecha es de
22 Un millón quinientos sesenta i ocho mil cuatrocientos
23 sesenta i nueve sucres, cincuenta i cinco centavos.-
24 AVALUO DE BIEN APORTADO.- Los socios fundado--
25 res, Abogada MARIA DEL CARMEN CASTRO DE SAN-
26 TOS, PILAR SUAREZ REYES, JOSEFINA YCAZA -
27 ARCE, ANTONIO ZAMORA ASPIAZU i las Compañías -
28 Industrias y Predios Alsuc S. A. e Industrial e In-

1 versionista Sucal C. A., debidamente representadas -
2 por su Gerente General, ABOGADA MARIA ELENA PONTON
3 DE ORDENANA, avalúan el bien inmueble consistente
4 en la Planta Baja B de la Torre Sur o el local Cero -
5 uno de la Planta Baja de la Torre Sur del Edificio Ri-
6 viera i la alícuota de un entero cuarenta centésimos -
7 por ciento sobre el terreno i bienes comunes del Edi--
8 ficio Riviera en la suma de DOS MILLONES SESENTI--
9 CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTINUEVE SUCRES,
10 CINCUENTICINCO CENTAVOS.- HISTORIA DE DOMINIO:
11 Las Compañías Industrias y Predios Alsuc S. A. e Indus-
12 trial e Inversionista Sucal C. A., son propietarias,
13 cada una por partes iguales del Departamento cero uno
14 del Piso, Planta Baja, Torre Sur del Edificio Rivie-
15 ra ubicado en Malecón i Tomás Martínez, con el Rol Mu-
16 nicipal número cero uno - cero ocho - cero - Tres A-
17 uno.- El Complejo Arquitectónico denominado Riviera
18 consta de dos Torres, denominadas Norte i Sur, con -
19 dos Departamentos por Torre en cada piso i un total de
20 dieciseis plantas, más Planta Baja i Mezzanine.- A
21 pesar de que al Edificio Riviera se lo divida en estas
22 torres, es conveniente aclarar que todas las dependen-
23 cias, pisos, fachadas, Departamentos, Oficinas, as-
24 censores, escaleras, cisternas, cimientos, ins-
25 talaciones sanitarias, eléctricas, etcétera del -
26 mencionado Edificio, constituyen e integran un todo,
27 que lleva el nombre de Riviera i que como un monobloque,
28 desde sus cimientos hasta su cubierta superior se le--



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 vanta sobre los Predios que se describirán a continua-
2 ción: El mencionado Edificio fue construido por las -
3 Compañías Constructora Industrias y Predios Alsua S.A.
4 e Industrial e Inversionista Sucal C. A. sobre dos sola-
5 res que éstas mismas Compañías poseían en propiedad en
6 forma individual i absoluta, uno junto a otro, en -
7 las calles Malecón Simón Bolívar i Tomás Martínez, so-
8 lares signados como cero tres i cero tres-A, respecti-
9 vamente, de la manzana Cero ocho - de la Parroquia Car-
10 bo de esta ciudad de Guayaquil, al mismo que acordaron
11 llamarlo Riviera.- Mediante Oficio cuatro mil seiscien-
12 tos diez del once de Octubre de mil novecientos setenta
13 i ocho, suscrito por el Alcalde de Guayaquil, señor
14 Antonio Hanna Musse, se otorgó al Edificio Riviera, la
15 correspondiente declaratoria Municipal de Propiedad Ho-
16 rizontal, aprobándose entre otras cosas, un pliego en
17 el que constan la distribución en centésimos de las cuo-
18 tas de condominio sobre todos los bienes comunes del -
19 Edificio Riviera. La Escritura de Constitución del -
20 Régimen de Propiedad Horizontal se otorgó en la Notaría
21 Décima Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo de la -
22 Doctora Norma Plaza de García, i se inscribió en los
23 libros respectivos del Registro de la Propiedad de este
24 Cantón el doce de Diciembre de mil novecientos setenta
25 i ocho, de fojas número dos mil cuatrocientos quince a
26 dos mil cuatrocientos cuarenta i dos, número Ciento -
27 setenta i siete del Registro de Propiedad Horizontal, -
28 anotado bajo el número Quince mil setenta i cinco del

1 Repertorio.- Mediante Escritura Pública otorgada ante
2 la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma
3 Plaza de García, el veinti-seis de Diciembre de mil
4 novecientos setenta i ocho se elevó la Rectificación -
5 de Escritura Pública de Constitución del Régimen de -
6 Propiedad Horizontal del Edificio Riviera, inscrita -
7 en el Registro de la Propiedad, de fojas ciento vein-
8 tisisiete a ciento treinta, número once del Registro
9 i anotada bajo el número setecientos nueve del Reperto-
10 rio.- Descripción e Historia de Dominio del terreno
11 de Propiedad de Industrias y Predios Alsuc S. A.- El
12 veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta i cinco
13 ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, se -
14 constituyó la Compañía Industrias i Predios Alsuc S. A.
15 la misma que se inscribió en el Registro de la Propie-
16 dad el veinticinco de Agosto de mil novecientos seten-
17 ta i cinco, así como en el Registro Mercantil el -
18 veintinueve de Septiembre del mismo año.- Al inscribir-
19 se esta Compañía se inscribió el aporte del solar con
20 el que la señora María Enriqueta Márquez de la Plata -
21 viuda de Vallarino Febres Cordero, pasó las acciones
22 que suscribió al integrarse el capital de Industrias i
23 Predios Alsuc S. A., siendo los límites del solar -
24 los siguientes: Por el Norte, propiedad de quien -
25 en vida fue señora Victoria Concha de Valdez; por el
26 Sur, propiedad que fue de la señora Amalia Márquez -
27 de la Plata de Barrera i que a la presente es de Indus-
28 trial e Inversionista Sucal C. A.; Por el Este, Ma--



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 lección Simón Bolívar; i, por el Oeste, propiedad -
2 de Comercial Rodríguez C. Ltda.- La mensura aproxima-
3 da del solar antes indicado es como sigue: Por el -
4 Norte, veinte i seis metros sesenta centímetros; Por
5 el Sur, veinticinco metros, catorce centímetros; -
6 Por el Este, trece metros ocho centímetros; i, por
7 el Oeste, trece metros, diez centímetros; lo que -
8 da una superficie total de aproximadamente trescientos
9 cuarenta metros cuadrados catorce decímetros cuadrados,
10 el solar antes descrito pertenece a la Parroquia Carbo
11 i tiene el rol Municipal número Diez mil cuatrocientos
12 noventa i siete.- Historia de Dominio: Uno) La se-
13 ñora Francisca Márquez de la Plata viuda de Rohde, do-
14 ñó a sus sobrinas María Enriqueta Marquez de la Plata
15 Amador i Amalia Márquez de la Plata Amador, un predio
16 urbano ubicado en esta ciudad de Guayaquil, compuesto
17 de solar, casa de madera i bodega en los siguientes
18 linderos i medidas: Por el Norte, casa que pertene-
19 ció al señor Palemón Monroy, ahora de la señora Vic--
20 toria Concha de Valdéz; por el Sur, casa del señor -
21 Bartolo Bignolo; por el Este, calle Simón Bolívar;
22 i, por el Oeste, calle Libertad, hoy calle Panamá.-
23 La mensura del solar es como sigue: Por el Norte, -
24 cuarenta i cinco metros, ochenta centímetros; por -
25 el Sur, cuarenta i cuatro metros, veintidos centí--
26 metros; i Oeste,
27 metros; por el Este, veintiseis metros, cuarenta i -
28 cuatro centímetros, respectivamente; lo que arrojaba una superficie -
total de UN MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.-

1 La antes indicada donación se otorgó por Escritura Pú-
2 blica ante el Escribano de Guayaquil, señor Federico
3 Bibiano Espinoza, el veintisiete de Octubre de mil -
4 novecientos diecisiete, siendo inscrita en el Regis-
5 tro de Propiedad del Cantón Guayaquil, el treinta i
6 uno del mismo mes i año; Dos) Las donatarias, Ma--
7 ría Enriqueta i Amalia Márquez de la Plata Amador, se
8 dividieron el aludido Predio, habiendo correspondido
9 a la señora María Enriqueta Márquez de la Plata Anador
10 una parte del mismo solar con los siguientes linderos
11 i medidas: por el Norte, propiedad de la señora -
12 Victoria Concha de Valdez, con cuarenta i cinco me--
13 tros cincuenta centímetros; por el Sur, predio ad--
14 judicado a la otra donataria, Amalia Márquez de la -
15 Plata Amador, con cuarenta i cinco metros ocho cen-
16 tímeters; Por el Este, Malecón Simón Bolívar, con
17 trece metros ocho centímetros; i, por el Oeste, -
18 la calle Panamá, con trece metros diez centímetros,
19 dando una superficie total de Quinientos noventa me--
20 tros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.- La -
21 mencionada división consta de la Escritura Pública --
22 otorgada el veintisiete de Abril de mil novecientos -
23 cincuenta i uno, ante el Notario de Guayaquil, Li-
24 cenciado Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Re--
25 gistro de la Propiedad el dos de Mayo de mil novecien--
26 tos cincuenta i uno; en esta Escritura Pública compa--
27 reció la donataria María Enriqueta Márquez de la Plata -
28 Amador, ya casada con el señor Gustavo Vallarino Fe--

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 bres Cordero; Tres) Del Predio que adjudicó a la
2 aportante, señora María Enriqueta Marquez de la Plata
3 Amador de Vallarino, según el numeral dos, que an--
4 tecede, ella vendió a Comercial Rodríguez C. Ltda.,
5 una parte con frente a la calle Panamá, con los si--
6 guientes linderos i medidas: Por el Norte, propie--
7 dad de la señora Victoria Victoria Concha de Valdéz, -
8 con diez i ocho metros, sesenta centímetros; Por el
9 Sur, propiedad de la señora Amalia Márquez de la Pla--
10 ta Amador, con diez i ocho metros sesenta centíme--
11 tros; por el Este, resto del Predio que se reservó
12 la señora María Enriqueta Marquez de la Plata de Va--
13 llarino, con trece metros diez centímetros; i, por
14 el Oeste, frente a la calle Panamá, con trece metros
15 diez centímetros; terreno que en atención a las medi--
16 das anteriores alcanza una superficie total de Doscien--
17 tos cuarenta i cuatro metros cuadrados noventa i siete
18 decímetros cuadrados.- La venta a que se hace rela--
19 ción en este numeral consta de la Escritura Pública -
20 otorgada en Guayaquil el doce de Agosto de mil novecien--
21 tos setenta i dos, ante el Notario Doctor Gustavo -
22 Falconí Ledesma, inscrita en el Registro de la Pro--
23 piedad en forma legal; Cuatro) Como consecuencia -
24 de la división o participación detallada en el numeral
25 dos, así como de la venta referida en el numeral -
26 tres, ambos procedentes, la señora María Enriqueta
27 Márquez de la Plata Amador viuda de Vallarino Febres -
28 Cordero, quedó convertida en propietaria plena del lo-

1 te o predio que fue materia del aporte que realizó pa-
2 ra la constitución de la Compañía. Industrias y Predios
3 Alsuc S. A., cuyos linderos, mensuras i área total
4 lo indicamos anteriormente.- DESCRIPCION E HIS--
5 TORIA DE DOMINIO DEL TERRENO DE PROPIEDAD
6 DE INDUSTRIAL E INVERSIONISTA SUCAL C. A.- -
7 El veintidos de Mayo de mil novecientos setenta i cin-
8 co ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, se
9 constituyó Industrial e, Inversionista Socal C. A., la
10 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el -
11 veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta i cin-
12 co; i, en el Registro de la Propiedad, el veinti-
13 seis de Septiembre del mismo año.- Al inscribirse es-
14 ta Compañía se inscribió el aporte del solar con el que
15 Inmobiliaria Valmar S. A., pagó las acciones que sus-
16 cribió al integrarse el capital de Industrial e Inver-
17 sionista Socal C. A., el solar aportado se encuentra
18 en esta ciudad de Guayaquil, en la parroquia urbana
19 Carbo, con el rol Municipal número Diez mil cuatro--
20 cientos noventa i ocho, manzana número Ocho, antes
21 veintiseis, solar Tres-A, siendo sus límites mensu-
22 ras i superficie total los que a continuación se indi-
23 can: Por el Norte, propiedad de la señora María En-
24 riqueta Márquez de la Plata Amador viuda de Vallarino
5 Febres Cordero, con veintiseis metros ocho centíme--
6 tros; Por el Sur, inmueble de propiedad de quien en
vida llamó Bartolo Bignolo, hoyde sus herederos, con
veinticuatro metros, ochenta centímetros; por el Es-

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 te Malecón Simón Bolívar, con trece metros treinta
2 i cinco centímetros; i, por el Oeste, inmuebles
3 de propiedad del señor Hidalgo White, con trece me-
4 tros, treinta i cinco centímetros; lo que le da al -
5 solar un área total de aproximadamente trescientos -
6 treinta i nueve metros cuadrados, sesenta i dos de-
7 címetros cuadrados.- HISTORIA DE DOMINIO:- El -
8 mencionado inmueble lo adquirió Inmobiliaria Valmar S.
9 A., por el porte que le hicieron los cónyuges Gusta--
10 vo Vallarino Febres Cordero i María Enriqueta Márquez
11 de la Plata Amador de Vallarino, en el acta de Cons-
12 titución según consta de la Escritura Pública otorgada
13 en Guayaquil, ante el Notario del Cantón, Doctor -
14 Gustavo Falconí Ledesma, el veintiuno de Diciembre -
15 de mil novecientos sesenta i ocho, inscrita en el Re-
16 gistro de la Propiedad del cantón el cuatro de Febrero
17 de mil novecientos sesenta i nueve, el antes indica-
18 do solar fue adquirido a su vez, por los aportantes,
19 por compra que le hicieron a la señora Amalia Márquez
20 de la Plata Amador de Barrera Pino, según escritura
21 Pública otorgada en Guayaquil ante el Notario del Can-
22 tón doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha siete
23 de Enero de mil novecientos setenta, inscrita en el
24 Registro de la Propiedad el día trece de Enero de mil
25 novecientos setenta.- DESCRIPCION LINDEROS Y ME-
26 DIDAS DEL LOCAL CERO UNO DE LA PLANTA -
27 BAJA EN LA TORRE SUR DEL EDIFICIO RIVIE-
28 RA.- Por el Norte, partiendo desde la fachada del -

1 edificio i, en dirección este-oeste con una longitud
2 de tres metros veinte centímetros, limita con la esca-
3 lera i el lobby del Edificio.- De este punto i en án-
4 gulo de cuarenta i cinco grados hacia el norte i con -
5 una longitud de un metro setenta centímetros limita con
6 el hall del edificio i de este punto en dirección este-
7 oeste, una pared que tiene una longitud de un metro
8 ochenta centímetros que forma la caja de ascensores.- -
9 De este punto i en dirección este-oeste, i con un ángu-
10 lo de noventa grados hacia el norte, i con una pared
11 de un metro ochenta centímetros que forma la caja de -
12 ascensores, de este punto i en dirección este-oeste i
13 con un ángulo de noventa grados hacia el norte i con =
14 una pared de un metro ochenta centímetros que forma -
15 la caja de ascensores de este punto i en dirección es-
16 te-oeste una pared divisoria que limita con el mezza-
17 nine cero dos i que tiene una longitud de quince metros
18 diez centímetros; Por el Sur, tiene una pared que -
19 en su parte exterior constituye la culata del edificio
20 i tiene una longitud de veintiun metros setenta centí-
21 metros; Por el Este, Está constituido por una mampa-
22 ra de vidrio que forma la fachada del edificio que da
23 al portal de la calle Malecón Simón Bolívar con una -
24 longitud de cuatro metros cinco centímetros; Por el -
25 Oeste, Está constituido por una pared divisoria con
26 el solar vecino que en su parte exterior constituye la
27 culata del edificio que tiene una longitud de seis me--
28 tros cincuenta i siete centímetros.- Cabe destacar que

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 la Planta Baja B de la Torre Sur es de un solo ambiente y tiene
2 además un servicio higiénico con baño completo. A este local
3 le corresponde una alícuota de un entero cuarenta centésimos
4 por ciento sobre el terreno y bienes comunes del Edificio.-CLAU
5 SULA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La ABOGADA MARIA E-
6 LENA PONTON DE ORDEÑANA, a nombre y representación de las compa-
7 ñías Industrias y Predios Alsuc S.A. e Industrial e Inversiones
8 Sucal C.A., debidamente autorizada por las Juntas Generales de
9 las Compañías que representa, copia de cuyas actas se adjuntan-
10 como documentos habilitantes, aporta y transfiere a favor de la
11 Compañía Planta Baja Torre Sur S.A. el local cero uno de la -
12 Planta Baja de la Torre Sur del Edificio Riviera, ubicado con-
13 frente a la calle Malecón Simón Bolívar y Tomás Martínez, manza
14 na cero ocho, parroquia Tarqui, así como su alícuota de un ente
15 ro cuarenta centésimos por ciento sobre el terreno y bienes co-
16 munes del Edificio en la suma de Dos millones sesenticuatro mil
17 cuatrocientos sesentinueve sucres, cincuenticinco centavos, de-
18 biendo recibir a cambio de ello cuatrocientas noventa y seis-
19 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, ya
20 que el inmueble que se aporta se encuentra hipotecado a favor-
21 del Banco de Crédito e Hipotecario, tal como consta de la Es-
22 critura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Can-
23 tón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez el cinco de Mayo
24 de mil novecientos pchenta, inscrita en el Registro de la Pro -
25 piedad el veintiuno de Mayo del mismo año, de fojas número vein-
26 te mil cuatrocientos tres a veinte mil cuatrocientos cuarenta y
27 dos, número Dos mil trescientos cincuenta del Registro de Hipo-
28 tecas y anotada bajo el número Cinco mil ciento noventa y cinco

1 del Repertorio.- CLAUSULA SEXTA.- SANEAMIENTO, EVIC--
2 CION Y GASTOS.- Los aportantes declaran que los inmue-
3 bles que aportan se encuentran libre de gravámenes o
4 limitaciones de dominio a excepción de la hipoteca a
5 la que se hace mención en esta Escritura Pública, obli-
6 gándose sin embargo al saneamiento y evicción en los
7 términos de Ley.- Igualmente declara que los gastos -
8 de transferencia de dominio correrán a su cargo. Los
9 accionistas fundadores de la Compañía Planta Baja Torre -
10 Sur S.A. declaran conocer y aceptar someterse a la Ley y al Re-
11 glamento de Propiedad Horizontal expedidos mediante Decreto Ley
12 de Emergencia número Ocho del Once de Marzo de mil novecientos
13 sesenta publicado en el Registro Oficial número mil sesenta y-
14 nueve del quince de Mayo de mil novecientos sesenta, la Ley
15 y el siete de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, publica-
16 do en el Registro Oficial número ciento cincuenta y nueve del -
17 nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y uno del Reglamen-
18 to. SEGUNDA PARTE. SUSTITUCION DE DEUDOR HIPOTECARIO: PRIMERA.-
19 COMPARECIENTES.- Comparece el Banco de Crédito Hipotecario S.A.
20 por intermedio de su Gerente General y representante legal se-
21 ñor don PATRICIO FUENTES LEON, quien acompaña copia de su nom-
22 bramiento inscrito para que forme parte de esta Escritura.- Com-
23 parecen también las Compañías Industrias y Predios Alsuc S.A. e
24 Industrial e Inversionista Sucal C.A., por intermedio de su Ge-
25 rente General ABOGADA MARIA ELENA PONTON DE ORDEÑANA; SEGUNDA.-
26 ANTECEDENTES.- Según Escritura pública del cinco de Mayo de mil-
27 novecientis ochenta en que constan el mutuo e hipoteca, así-
28 como la emisión de Cédulas Hipotecarias del Banco



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 de Crédito e Hipotecario S. A. celebrada ante el Nota-
2 rio Germán Castillo e inscrita en el Registro de la
3 Propiedad del mismo cantón el veintitres de Mayo de
4 mil novecientos ochenta, el Banco de Crédito Hipote-
5 cario dió en préstamo de Amortización Gradual a las -
6 Compañías Industrias y Predios Alsuc S. A. e Indus--
7 trial e Inversionista Sucal C. A., la cantidad de -
8 UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES en Ciento
9 setenta i un Cédulas Hipotecarias de la Serie A, nume-
10 radas del Seis mil ciento diecisiete al Seis mil dos--
11 cientos ochenta i siete, i de un valor de Diez mil su-
12 cres cada una i Ciento noventa cédulas hipotecarias al
13 portador de la Serie B de Un mil sucres cada una, nu-
14 meradas del dos mil trescientos cuarenta al dos mil -
15 quinientos veintinueve; cédulas que devengan el inte-
16 rés anual fijo del doce por ciento mediante la entrega
17 del respectivo cupón.- El valor total del préstamo, -
18 esto es, UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES, de-
19 bía ser pagado en el plazo de diez años, mediante pa--
20 go de dividendos semestrales fijos de CIENTO SETENTA
21 Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS -
22 SUCRES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS cada uno,
23 -pagaderos al final de cada semestre.- En garantía del
24 préstamo otorgado, las Compañías Industria y Predios
25 Alsuc S. A. e Industrial e Inversionista Sucal C. A.,
26 dieron en hipoteca a favor del Banco de Crédito Hipote-
27 cario el local cero uno de la Planta Baja de la Torre -
28 Sur del Edificio Riviera, ubicado con frente a las -

1 calles Malecón Simón Bolívar i Tomás Martínez de esta
2 ciudad de Guayaquil, manzana Cero ocho, parroquia
3 urbana Carbo, así como la cuota de dominio de un -
4 entero cuarenta centésimos por ciento sobre el terre-
5 no i bienes comunes, por estár sujeto el Edificio -
6 al Régimen de Propiedad Horizontal.- La descripción -
7 específica de este inmueble se encuentra detallada en
8 la Cláusula Cuarta de la primera parte de este mismo -
9 instrumento.- T E R C E R A.- SUS-
10 TITUCION DE DEUDOR HIPOTECARIO.- El señor PA-
11 TRICIO FUENTES LEON, por los derechos que repre-
12 senta del Banco de Crédito E Hipotecario S. A. decla-
13 ra por este instrumento que autoriza a las Compañías
14 Industrias i Predios Alsuc S. A. e Industriale Inver--
15 sionista Sucal C. A. para que transfieran el dominio
16 del inmueble descrito en la cláusula anterior, a fa--
17 vor de la Compañía Planta Baja Torre Sur S. A., median-
18 te aporte que hacen las Compañías Industriales y Pre-
19 dios Alsuc S. A e Industrial e Inversionista Sucal -
20 C. A. a favor de la Compañía antes mencionada, se--
21 gún consta en la cláusula cuarta de la primera parte
22 de esta escritura; así mismo, el Banco de Crédito -
23 e Hipotecario, por intermedio de su Gerente General,
24 señor PATRICIO FUENTES LEON, declara que acepta,
25 que se sustituya en la deuda hipotecaria que mantienen
26 con el Banco las Compañías Industriales i Predios Alsuc
27 S. A. e Industrial e Inversionista Sucal C. A., la -
28 Compañía Planta Baja Torre Sur S. A., quien en tal ca--



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 lidad por intermedio de sus accionistas fundadores, se-
2 ñores María del Carmen Castro de Santos, Antonio Za-
3 mora Aspiazu, Josefina Ycaza i Pilar Suárez Reyes i
4 las Compañías Industrias y Predios Alsuc S. A. e In-
5 dustrial e Inversionista Sucal C. A., declara que se
6 obliga a pagar al Banco de Crédito Hipotecario el sal-
7 do del préstamo de amortización gradual constante de -
8 la Escritura Pública del veintitres de Mayo de mil no-
9 vecientos ochenta, que cortado al treinta i uno de -
10 Diciembre de mil novecientos ochenta i dos es de UN -
11 MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUA--
12 TROCIENTOS SESENTA Y NUEVE SUCRES CINCUENTA
13 Y CINCO CENTAVOS, mediante dividendos semestra-
14 les fijos e iguales de CIENTO SETENTA Y NUEVE -
15 MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS SUCRES, CIN-
16 CUENTA Y SEIS CENTAVOS cada uno en el plazo i -
17 demás estipulaciones constantes en la Escritura Públi-
18 ca de Mutuo e Hipoteca de fecha cinco de Mayo de mil -
19 novecientos ochenta, otorgada ante el Notario diecio-
20 cho del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro
21 de la Propiedad el veintitres de Mayo de mil novecien-
22 tos ochenta, de fojas veinte mil novecientos cincuenta
23 i uno a veinte mil novecientos noventa i cuatro, número
24 dos mil trescientos cuarenta i seis del Registro de Hi-
25 poteca i anotada bajo el número cinco mil doscientos -
26 ochenta i siete del Repertorio.- Deja aclarado el se--
27 ñor PATRICIO FUENTES LEON, por los derechos que -
28 representa del Banco de Crédito e Hipotecario, que to-

0/

1 das las cláusulas i estipulaciones señaladas en la Es-
2 critura Pública del cinco de Mayo de mil novecientos -
3 ochenta, quedan en vigencia, incluyendo la hipote--
4 ca sobre el local cero uno de la Planta baja de la To-
5 rre Sur del Edificio Riviera i las cuotas de condomi--
6 nio que le corresponde en un entero cuarenta centési--
7 mos por ciento sobre el terreno i bienes comunes del -
8 Edificio.- C U A R T A.- ACEPTA--
9 CION DE LOS ACCIONISTAS:- Los Accionistas -
10 aportantes de la Compañía Planta Baja, Torre Sur S.
11 A. que constituyen la totalidad del capital social
12 de la misma, aceptan que la Compañía se sustituya en
13 las obligaciones por la que ha sido autorizada en la -
14 cláusula anterior i que originalmente fueron adquiri-
15 das por el socio aportante, Compañía Industrias y -
16 Predios Alsuc S. A. e Industrial e Inversionista Sucal
17 C. A., conforme consta de la Escritura Pública antes
18 referida, i que además se mantengan vigentes los gra-
19 vámenes i prohibiciones que garantizan, las obligacio--
20 nes hasta su total cancelación.- Q U I N T A:
21 GARANTIA.- Las Compañías Industrias i Predios Alsuc
22 S. A. e Industrial e Inversionista Sucal C. A., por -
23 intermedio de su Gerente General, ABOGADA MARIA ELENA
24 PONTON DE ORDEÑANA, declaran que se constituyen -
25 libre i voluntariamente en garantes solidarios de la -
26 Compañía en formación Planta Baja/Torre Sur S.A., a favor del Banco de
27 Crédito Hipotecario, por toda y cada una de las obligaciones que
28 la Compañía Planta Baja Torre Sur S.A. contrae por la presente -

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 Escritura y en especial se obliga a responder ante el Banco de
2 Crédito Hipotecario por todas las obligaciones constantes
3 en la Escritura Pública del cinco de Mayo de mil nove-
4 cientos ochenta i contraídas por las compañías Indus-
5 trias i Predios Alsuc S. A. e Industrial e Inversio-
6 nista Sucal C. A., con motivo del préstamo de amorti-
7 zación gradual que les fue concedido por dicho Banco i
8 del cual se sustituye como deudora la Compañía Planta
9 Baja Torre Sur S. A., mediante esta Escritura, ha-
10 ciendo la deuda ajena deuda propia i renunciando a los
11 beneficios de orden i excusión de bienes.- S E X-
12 T A.- Los socios constituyentes realizan las si-
13 guientes declaraciones: a) Que no se reservan premio
14 ni beneficio de ninguna naturaleza o clase; b) Que
15 autorizan a la Abogada María Elena Pontón de ORDEÑANA
16 para que realice todos los trámites de Constitución de
17 la Compañía, solicite su inscripción en los registros
18 correspondientes, i presida i convoque la primera
19 junta general de Accionistas.- Agregue usted, señor
20 Notario, las demás cláusulas de estilo para la vali-
21 dez de esta Escritura Pública.- (firmado) Abogada
22 María Elena Pontón de Ordeñana.- Registro número Dos
23 mil seiscientos setenta i dos.- Es copia de la Minuta.
24 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S:- NOM-
25 BRAMIENTO: Guayaquil, primero de Julio de mil no-
26 vecientos ochenta i dos.- Señora Abogada doña María
27 Elena Pontón de Ordeñana.- Ciudad.- De mis conside-
28 raciones: Por medio de la presente me es grato comu-

1 nicarle que la Junta General Extraordinaria de Accio-
2 nistas de la Compañía Industrial e Inversionista Su--
3 cal C. A., reunida en esta ciudad de Guayaquil, el
4 día de hoy tuvo el acierto de ratificarla en el cargo
5 de Gerente General de la Compañía por el período de -
6 dos años a partir del veintisiete de Agosto de mil no-
7 vecientos ochenta i uno según nombramiento anterior -
8 inscrito en esa fecha.- Usted ejercerá la representa-
9 ción legal, judicial i extrajudicial de la Compañía.
10 Este Nombramiento rectifica el nombramiento extendido
11 a su favor el veintidos de Julio de mil novecientos -
12 ochenta i uno, inscrito en el Registro Mercantil el -
13 veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta i uno
14 en el que equivocadamente limita sus atribuciones de -
15 representante legal de la Compañía con actuación con--
16 junta del Contralor.- La Compañía Industrial e Inver-
17 sionista Sucal C. A. se constituyó en la Notaría del
18 Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veintidos de Mayo -
19 de mil novecientos setenta i cinco, i se inscribió -
20 en el Registro Mercantil el veinticinco de Agosto del
21 mismo año.- Atentamente, p. Industrial e Inversionis-
22 ta Sucal C. A., f) Señorita Lola Chiriboga, Presi-
23 denta Ad-Hoc.- Acepto la designación de Gerente Gene-
24 ral de la Compañía Industrial e Inversionista Sucal -
25 C. A.- Guayaquil, primero de Julio de mil novecientos
26 ochenta i dos.- f) Abogada María Elena Pontón de Or-
27 deñana.- Queda inscrito este Nombramiento de fojas -
28 veinticuatro mil seiscientos setenta i nueve a veinti-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 cuatro mil seiscientos ochenta, número cinco mil --
2 trescientos treinta i tres del Registro Mercantil i --
3 anotado bajo el número trece mil novecientos noventa i
4 uno del Repertorio.- Archivándose los Certificados --
5 de Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte --
6 de Julio de mil novecientos ochenta i dos.- El Re--
7 gistrador Mercantil, Abogado Héctor Miguel Alcívar --
8 Andrade.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja --
9 veintitres mil doscientos cuarenta i seis del Registro
10 Mercantil de mil novecientos ochenta i uno, al már--
11 gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte
12 de Julio de mil novecientos ochenta i dos.- El Regis--
13 trador Mercantil, Abogado Héctor Miguel Alcívar An--
14 drade.- (Hay dos sellos).- NOMBRAMIENTO: Guayaquil,
15 primero de Julio de mil novecientos ochenta i dos.- --
16 Señora Abogada doña María Elena Pontón de Ordeñana.- --
17 Ciudad.- De mis consideraciones: Por medio de la pre--
18 sente me es grato comunicarle que la Junta General Ex--
19 traordinaria de Accionistas de la Compañía Industrias
20 y Predios Alsuc S. A. reunida en esta ciudad de Guaya--
21 quil, el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarla
22 en el cargo de Gerente General de la Compañía por el
23 período de dos años a partir del veintisiete de Agosto
24 de mil novecientos ochenta i uno según nombramiento --
25 anterior inscrito en esa fecha.- Usted ejercerá la --
26 representación legal judicial i extrajudicial de la --
27 Compañía.- Este nombramiento rectifica el nombramiento
28 extendido a su favor el veintidos de Julio de mil nove-

1 cientos ochenta i uno en que equivocadamente limita -
2 sus atribuciones de representante legal de la Compañía
3 con actuación conjunta con el Contralor.- La Compañía
4 Industrias y Predios Alsuc S. A. se constituyó en la
5 Notaría del Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veinti--
6 siete de Mayo de mil novecientos setenta i cinco i se
7 inscribió en el Registro Mercantil del cantón el vein--
8 ticinco de Agosto del mismo año.- Atentamente, f) -
9 Señorita Lola Chiriboga, Presidente Ad-Hoc.- Acepto
10 la designación de Gerente General de la Compañía In--
11 dustrias y Predios Alsuc S. A.- Guayaquil, primero -
12 de Julio de mil novecientos ochenta i dos.- f) María
13 Elena Pontón de Ordeñana.- Queda inscrito este Nombra-
14 miento de fojas veinticuatro mil seiscientos ochenta -
15 a veinticuatro mil seiscientos ochenta i uno, número -
16 cinco mil trescientos treinta i cuatro del Registro -
17 Mercantil i anotado bajo el número Trece mil novecien-
18 tos noventa i dos del Repertorio.- Archivándose los -
19 certificados de Registro i Defensa Nacional.- Guaya--
20 quil, veinte de Julio de mil novecientos ochenta i -
21 dos.- El Registrador Mercantil, Abogado Héctor Miguel
22 Alcívar Andrade.- Se tomó nota de este Nombramiento a
23 foja veintitres mil doscientos cuarenta i ocho del Re--
24 gistro Mercantil de mil novecientos ochenta i uno, al
25 márgen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, vein-
26 te de Julio de mil novecientos ochenta i dos.- El Re-
27 gistrador Mercantil, Abogado Héctor Miguel Alcívar -
28 Andrade.- (Hay un sello).- NOMBRAMIENTO: BANCO DE



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 CREDITO E HIPOTECARIO.- Guayaquil, doce de Abril de mil novecien-
2 tos ochenta i dos.- Señor Patricio Fuentes León.- Ciudad. De -
3 mis consideraciones: Me es grato comunicarle que la Junta General
4 Ordinaria de Accionsitas del Banco de Crédito e Hipotecario S. A.,
5 celebrada el treinta de Enero de mil novecientos ochenta i dos, -
6 lo reeligió a usted Gerente General del Banco por el período de -
7 un año, a contarse desde la fecha de inscripción de su Nombramien-
8 to, fecha hasta la cual usted ejerció las mismas funciones por --
9 prorrogación de su nombramiento anterior.- Sus atribuciones cons--
10 tan establecidas en la Escritura Pública de Reforma Integral i Co-
11 dificación del Estatuto Social del Banco, otorgado en la ciudad de
12 Guayaquil, ante el Notario Séptimo de este Cantón, Doctor Jorge -
13 Maldonado Rennella, el siete de Diciembre de mil novecientos seten-
14 ta i nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
15 el veintitres de Enero de mil novecientos ochenta, en virtud de la
16 Resolución aprobatoria número ochenta-trescientos setenta i ocho
17 dictada por la Superintendencia de Bancos el quince de Enero de -
18 mil novecientos ochenta, correspondiéndole especialmente ejercer -
19 por sí solo la representación legal del Banco en todos sus actos -
20 judiciales i extrajudiciales además de las atribuciones que le son
21 inherentes, según lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Tercero i
22 demás disposiciones conexas del mencionado estatuto social codifi-
23 cado.- De usted muy atentamente, f) p. Banco de Crédito e Hipo-
24 tecario S. A., f) Luis A. Noboa Naranjo, Presidente.- Acepto la
25 designación de Gerente General del Banco de Crédito e Hipotecario
26 S. A.- Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos ochenta i dos.
27 f) Patricio Fuentes León.- CERTIFICO: Que este Nombramiento fue -
28 inscrito hoy, de fojas treinta i ocho mil ochenta i dos a treinta

1 i ocho mil ochenta i tres, número ocho mil trescientos
2 veintinueve del Registro Mercantil, i anotado bajo el -
3 número veinte mil seiscientos ochenta i cinco del Reper-
4 torio.- Guayaquil, cinco de Noviembre de mil novecien--
5 tos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil, Abogado -
6 Héctor Miguel Alcívar Andrade.- (Hay un sello).- CERTI-
7 FICACION: Certifico por medio de la presente que las -
8 Compañías Industrias y Predios Alsuc S. A. e Industrial
9 e Inversionistas Sucal C.A. se encuentran al día en el
10 pago de las expensas comunes del Edificio Riviera, en -
11 lo correspondiente a la Planta Baja Torre Sur S. A.- --
12 Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos ochenta
13 i dos.- f) Ingeniero Wáshington Vacilla López, Adminis-
14 trador del Edificio Riviera.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.-
15 Departamento de Rentas.- Código cero uno-cero ocho-tres-
16 A-uno.- CERTIFICO: Que la propiedad de Edificio Riviera,
17 situada en el Malecón Simón Bolívar de esta ciudad, se
18 encuentra al día en el pago de sus Impuestos Municipales
19 por el presente año.- Avalúo Comercial: Ochocientos die-
20 ciocho mil novecientos sucres; Avalúo Catastral: Cuatro-
21 cientos noventa i un mil trescientos sucres.- Guayaquil,
22 Noviembre veintiseis de mil novecientos ochenta i dos.-
23 Jefe de Rentas, firma ilegible.- (Hay un sello).- BENE-
24 MERITO CUERPO DE BOMBEROS. DE GUAYAQUIL.- Contribución -
25 del uno i medio por mil sobre predios urbanos.- Decreto
26 Supremo número veintitres de Enero de mil novecientos -
27 treinta i seis.- Decreto Ejecutivo número doscientos treinta i -
28 nueve de Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta i



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. _____

POR S/. 1.557,00

Guayaquil, _____ Junio _____ de 1985

Aviso No. _____ Notaría No. 24 Notario AB. FRANCISCO YCAZA

Contrato de: APORTE

Que otorga: CIAS ALSUC Y SUCAL S.A.

A favor de: CIA PLANTA BAJA TORRE SUR S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYQUIL Parroquia CARBO

Calle TOMAS MARTINEZ No. _____ entre MALECON

y _____ Rol No. _____ Cod. Catastro No. 01-08-3A1

Avalúo Comercial S/. 1'245.570,00 Precio de Venta S/. 1'245.570,00

Impuesto 0,5% de S/. _____ Da S/. _____

Imppto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. 1'245.570,00 Da S/. 1.557,00
adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/.

Impuesto _____ S/.

SON: UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 x-x-x-x-x-x-x-x SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo ☐

Cheque No. 0798635

Banco

Jefe de Catastro

Tesorero

NOTARIO PUBLICO IV
(Firma y Sello)

NOTARIA No. 24

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

No 00555

Guayaquil, _____ de Jun 28/ 85 _____ de 19 _____

Recibí de Cías Alsuc y Sucal C.A.-

la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 Suces

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que

hace a Cías Planta Baja Torre Sur S.A.-

del predio _____ ubicado en la calle _____

de la Parroquia Carbo.-, del Cantón _____ Provincia _____

consistente en Inmueble.-

Valor de la Venta \$ 1.245.570,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ _____ según aviso No. _____

del Notario Dr. Ycaza Garcés.-

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 1.557,00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 61594 IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/.2.114, 00

RECIBI de REYES / MARIA CRISTINA GARCIA DE CIL. ALVARO Y GALAN S.
la cantidad de UNO MIL CINCO CIENTOS / 1500.- sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas. sobre un valor
de S/10715.97.- por la transferencia
de dominio de FINCA. 2/F. CIL. ALVARO Y GALAN S. A. para su
carbo. pagado con cheque no. 1790631 - Banco Mercantil.

según Art. 2º del Decreto Ejecutivo Nº 900 del 22 de Mayo de 1.946

FRANCISCO YCAZA.

Guayaquil, 2 de Julio de 1915

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA



Nº 69159

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 3.114.00.-

recibido de COMPAÑIAS " ALSUC " y "SUCAL" S. A.

La suma de TRES MIL DIENTO CATORCE, 00/100 DUCRES.- (Arts. 359 y 360 LRM).-

Por concepto del Impuesto del **UNO POR CIENTO** adicional a la **ALCABALA** creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: ALCANCE AL RECIBO N°.- 60682.- referente APORTE INMUEBLE CONSTITUCION COMPA-
ÑIA: ALICUOTA del 1.16 % en SOLAR y DEPARTAMENTO N°.- 1.-Cód.: 01 -08 -3A1.-

Situado en: Malecón SIMÓN BOLÍVAR y T. MARTÍNEZ.-Parícut. CARBO Por \$ 1'245.570.00 (DIFERENC,

Que hace a favor de **COMPANIA PLANTA BAJA TORRE SUR S.A.**

Escritura celebrada por Notario XXIV

Guayaquil a 2 de Julio de 1985

AB. FRANCISCO X. YCAZA G.

ELABORATION

DEL GUAYAS

Pagado Mano Banco 0798633

C. Urrea M.

From Chicago Press, & Inc ada

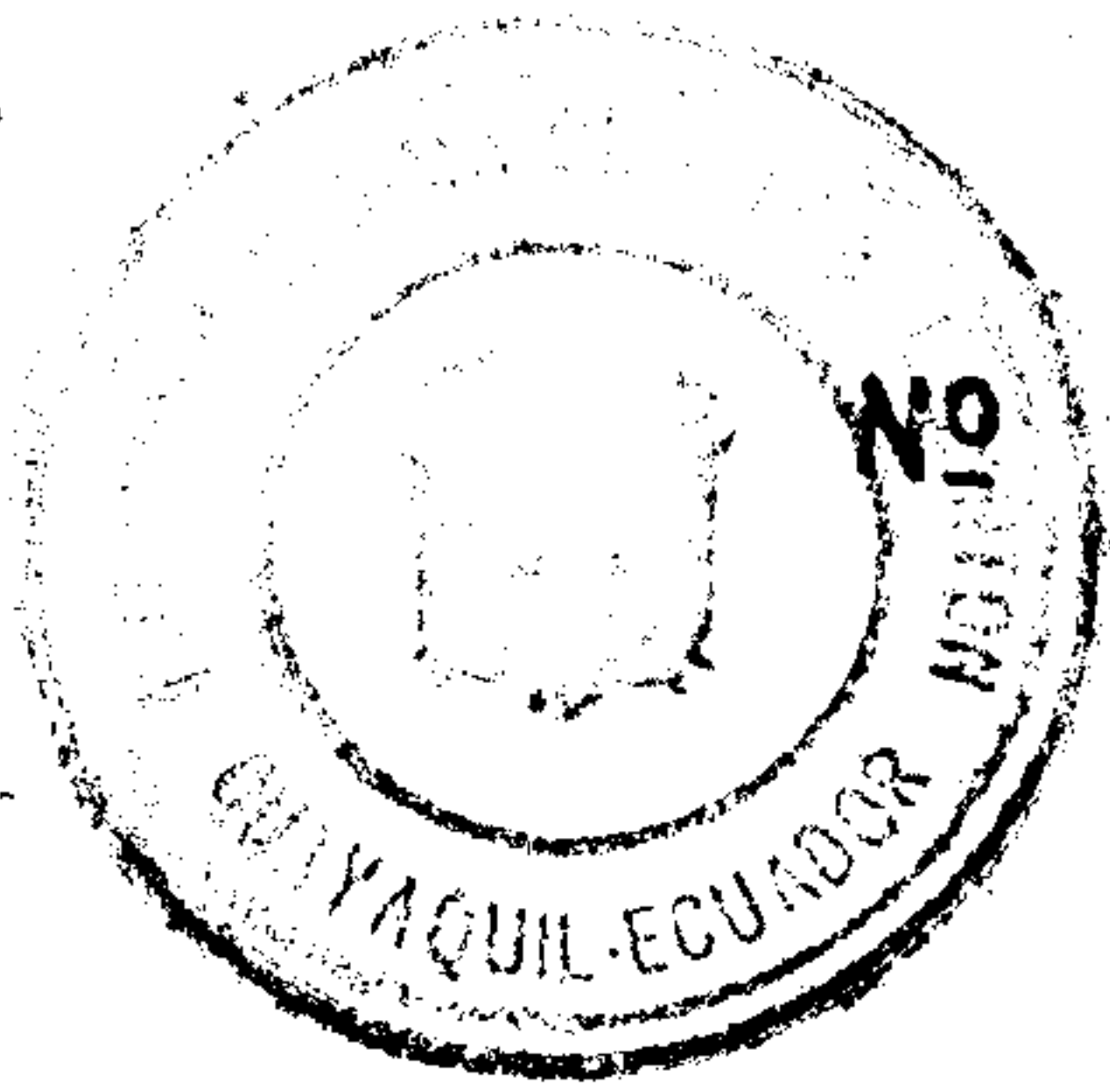
No. del Cheq. 0 Cta. No.

DETACHING

3 JUL. 1985

GRAF. MODERNA - Telef. 373946

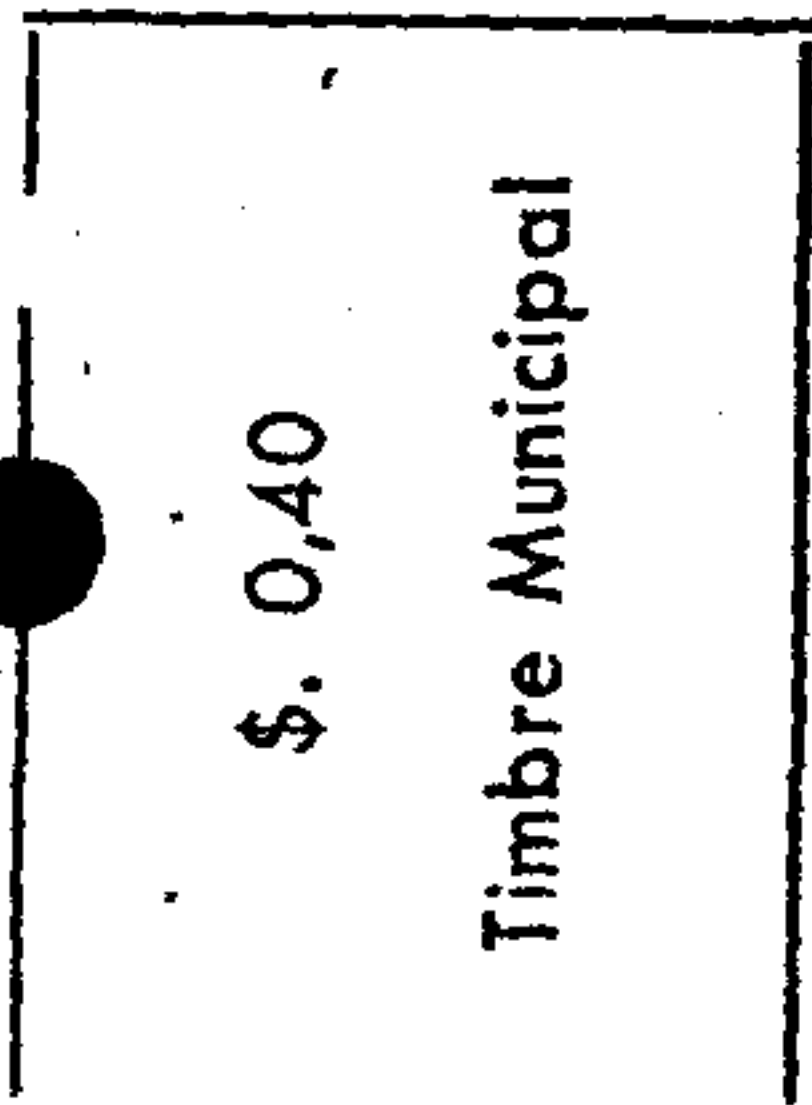
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS



No 38450

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, ... de ...Junio..... de 19785



Recibí del Señor ..CIAS..ALSUC..Y..SUCAL..S..A.....
la suma de DOCE..MIL..CUATROCIENTOS..CINCUENTA..Y..CINCO..70/100..x.. sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a ..CIA..PLANTA..
BAJA..TORRE..SUR..S..A.....
del predio URBANO... ubicado en la parroquia ..CARBO..... del Cantón
GUAYAQUIL.....consistente en ..ALICUOTASOLAR..EDIFICI
.....RIVIERA.....
según Aviso N° del Notario señor AB..FRANCISCO..YCAZA..G..
..... siendo el valor real de la venta s/.
.....pero se cobra el
impuesto sobre S/..1'245.570.00..... por ser este avalúo de Catastro del
..... N° con la siguiente demostración.
Fijo por los primeros s/ ..1'245.570.00..s/ ..12.455.70..
Gradual % por " s/

Suman s/ 12.455.70

Descuento % según aviso s/.

Total s/ 12.455.70...

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.

Emitido
El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de.....
..... ingresó a Caja el día..... de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA — DIVISION DE TESORERIA**Ingreso de Caja**

Nº 124040

IC

CIA ALSUC Y SUCAL S.A.

NOMBRE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

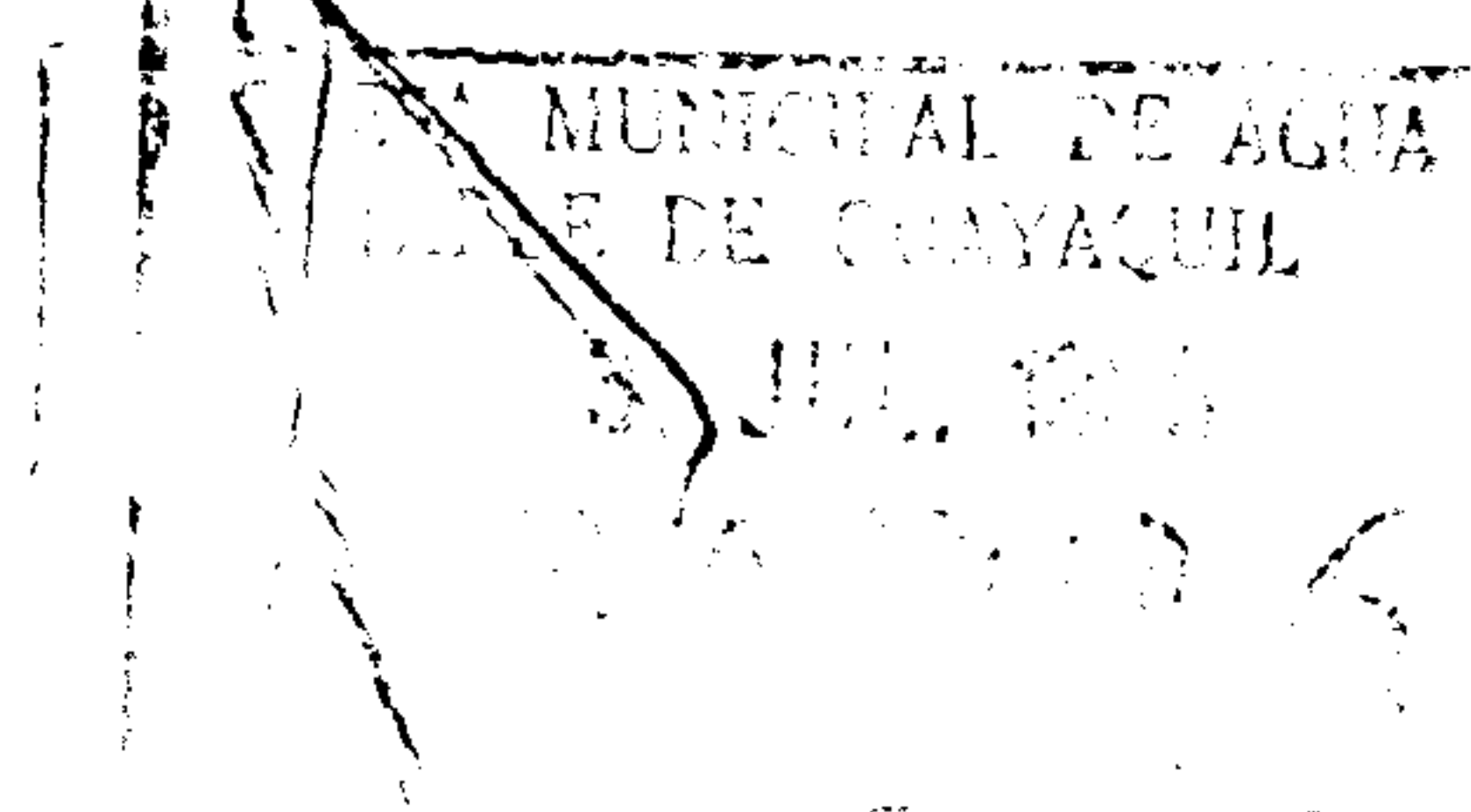
FECHA

Julio, 3/85

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	3.114,00
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% adicional, comp # 1925		
NOTARIP: DR. Gco. Vtaza		
ch/0798636/amazo		
Son TRES MIL CIENTO CATROCE cc/10 sucres		
TOTAL		3.114,00

RECAUDADOR



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS 22 027 III 8,189.00

ALCABALAS

Nº 23471

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, 17. de ...Diciembre... de 197.82

Recibí del Señor ...CIAS. ALSUC. S.A. Y. SUCAL. S.A.
la suma de OCHO. MIL. CIENTO. OCHENTA. Y. NUEVE. 00/100. sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a CIA. PLANTA.

...BAJA...TORRE. SUR. S.A.
del predio ...URBANO.... ubicado en la parroquia CARBO..... del Cantón
GUAYAQUIL.....consistente en ..DEPAR..l. Planta.....
Baja Edificio Riviera

según Aviso Nº del Notario señor AB. FRANCISCO YCAZA..
siendo el valor real de la venta ^{APORTE} s/ 818.900,00.....
pero se cobra el
impuesto sobre s/ 818.900,00..... por ser este avalúo de Catastro del
Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ 818.900,00 s/ 8.189,00..
Gradual % por " s/

Suman s/ 8.189,00..

Descuento % según aviso s/
Total s/ 8.189,00...

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO PEDRO CORNEJO LANDI
TESORERO MUNICIPAL

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de.....
ingresó a Caja el día..... de 197..

Elaborado por

Fecha de Supra.

El Jefe de Rentas

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 51844 IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/.2.047,25

RECIBI de CIAS. ALSUC S.A. I SUCAL S. A.

la cantidad de DOS MIL CUARENTA I SIETE, 25/100.-x-x-x-x- sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de S/. 818.900,00 por la transferencia
de dominio de INMUEBLE. a/F. CIA. PLANTA BAJA TORRE SUR S.A.
parroquia Carbo. pagado con cheque No. 076898 Banco Amazonas.

según Art. 2º del Decreto Ejecutivo Nº. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 28 de Diciembre de 1982

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 60682

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 2.047,25

He recibido de COMPAÑIAS " ALSUC " y " SUCAL " S. A.

La suma de DOS MIL CUARENTA I SIETE, 25/100 SUCRES (según Art. 360 LRM)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E DE INMUEBLE CONSTITUCION DE COMPAÑIA : ALICUOTA del 1.16 % en SOLAR

y DEPARTAMENTO Nº. 1 en tercer piso Edificio RIVIERA, Cód.: 01-08-3A1.

Situado en: IRMAS MARTINEZ y Malecón SIMON BOLIVAR, Parroquia CARBO. Por S/. 818.900,00

Que hace a favor de COMPAÑIA PLANTA BAJA TORRE SUR S. A.

Escritura celebrada por Notario XXIV

AB. FRANCISCO X. YCAZA G.

Pagado: Banco

No. del Cheque 076897 Cta. No.

ELABORADO

C. Urrea M.

Guayaquil a 31 de diciembre de 1982

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO -- DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 77743

IC

NOMBRE LAS ALSUC S.A. SUCAL S.A.

FECHA enero 14/83

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	2.047,25
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7º/o Vehículo Servicio Público	
52.01.10	1º/o Adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% adicional, comp. # 410		
NOTARIO: DR. Pco. YCAZA		
ch/076899/amaz		
Son: dos mil cuarenta y siete 25/100 sucres		
TOTAL		2.047,25

RECAUDADOR
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE DE GUAYAQUIL
14 ENE. 1983
PAGADO 5
VENTANILLA No. 5

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Nº 00154 24 IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, de Dic. 24/82.- de 198

Recibí de Cías Alsuc S.A.- y Sucal S.A.-
la cantidad de UN MIL VEINTITRES 62/100 Suores
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Cías Planta Baja B. Torre Sur.-
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Carbo.- del Cantón Provincia
consistente en Inmueble.-
Valor de la Venta S/. 818.900.00
Valor sobre el que se paga el Impuesto S/.
del Notario Dr. Ycaza Garcés.-

1/2% para DEFENSA NACIONAL S/. 1.023.62

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

INCORPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº 3033, R. O. Nº. 729, DICIEMBRE 12-1978)

CERTIFICADO No. 003236 POR S/. 1.023,62

Guayaquil, 17 de Diciembre de 1982

Aviso No. Notaría No. 2 Notario AB. FRANCISCO YCAZA

Contrato de: APORTE INMUEBLE

Que otorga: CIAS ALSUC S.A. Y SUCAL S.A.

A favor de: CIA PLANTA BAJA TORRE SUR S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia CARBO

Calle MALECON Y TOMAS MARTINEZ No. entre

y Rol No. Cod. Catastro No. 01-0803-A1

Avalúo Comercial S/. 818.900,00 Precio de Venta S/. 818.900,00

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos.
adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S/. 818.900,00 Da S/. 1.023,62

Impuesto S/.

SON: UN MIL VEINTITRES 62/100 SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en

Efectivo ☐

Cheque ☒

Banco ☐

No. 0789

Ab. Francisco X. Ycaza

NOTARIO PUBLICO
(FIRMA Y SELLO)

Jefe de Catastro

Tesorero

PACAL 027 DIC. 1982



INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

TASA No 14825

S/ 875,28

RECIBO No 19073

De conformidad con lo dispuesto en la letra C inciso No. _____ artículo No. 4
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado, recibí OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, 28/100-----
Suces correspondientes al inmueble ubicado en la zona: I

Propietario: CIAS ALSUC S.A. Y SUCAL S.A.

Objeto: APORTE INMUEBLE COMPRAVENTA

Comprador: CIA PLANTA BAJA TORRE SUR S.A.

Código Municipal No. 01-0803-Urbanización _____ Parroquia CARBO

Calle MALECON Y T. MARTINEZ No. _____ Manzana 8 Solar 5

Areas | Solar _____ m²; Construcción (para Permiso Municipal) _____ m²

Propiedad Horizontal 125,04 m²; Piso No. P. BAJA Local No. 1

Pago anterior _____ Recibo No. _____ Fecha _____ Por S/. _____

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: PARA CELEBRAR CONTRA-
TO DE COMPRAVENTA ANTE EL NOTARIO 25

Solicitud No 9107 Guayaquil 29 de NOVIEMBRE de 1982

LIQUIDADO

REVISADO

APROBADO

RECIBI CONFORME

PAGADO

Efectivo ☐

Cheque ☒

Banco

0034301

Jefe de Catastro

Contador General

Director Financiero

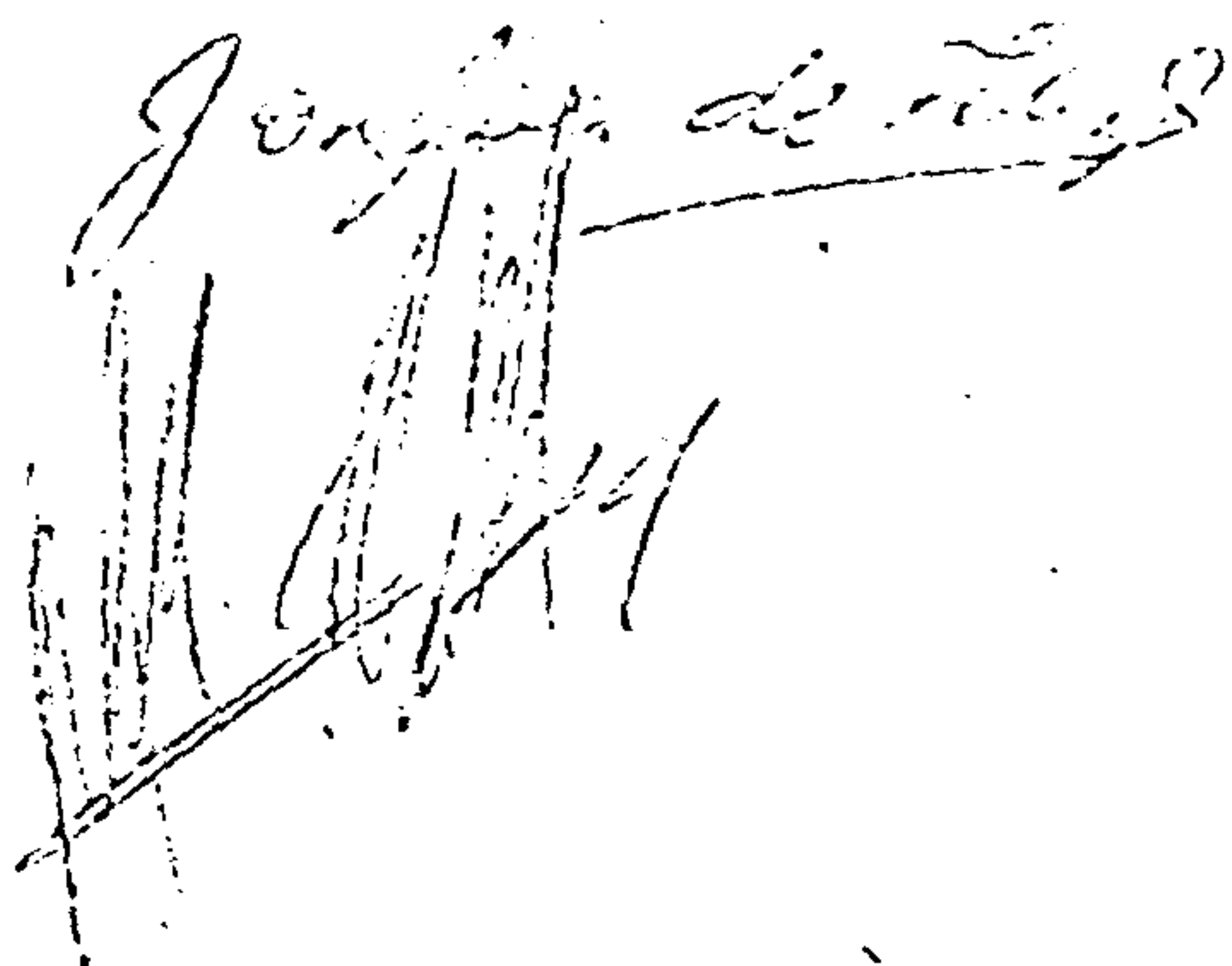
Tesorero

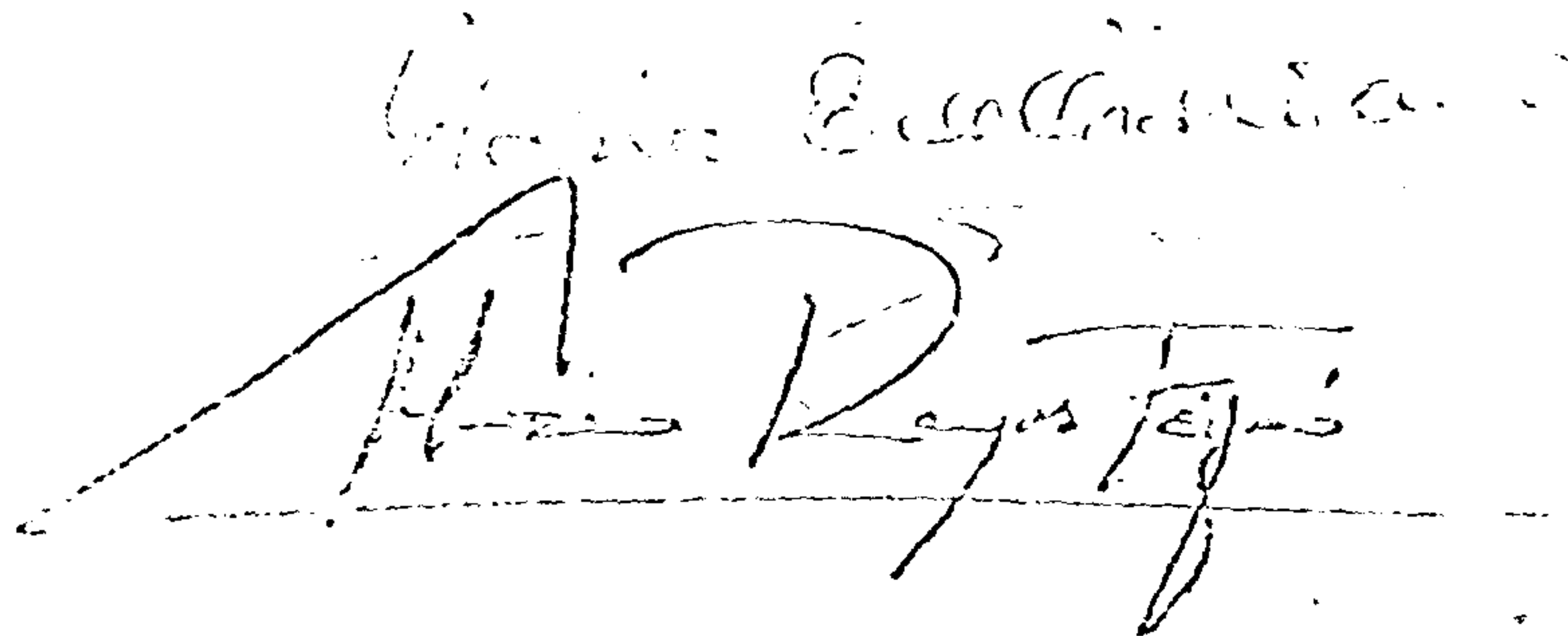
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS Y PREDIOS ALSUC S.A." CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1982.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve de la mañana, en el local social de la Compañía ubicado en Elizalde No. 119 y Pichincha, 10 piso, se reunieron los accionistas de la Compañía "Industrias y Predios Alsuc S.A.", señores: Ab. María Elena Pontón de Ordeñana, por sus propios derechos, como propietaria de ciento noventa y seis acciones, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y los señores Mario Reyes Feijoo, María Urrutia Herrera, Pilar Suarez Reyes y Josefina Arce de Ycaza, por sus propios derechos, propietarios cada uno de ellos de una acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía y teniendo asunto importante que tratar, los accionistas resuelven reunirse en Junta General, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Compañías vigente. Se designa por unanimidad como Presidenta de la Junta a la Sra. Pilar Suarez Reyes, por ausencia de su titular. Actúa como Secretaria, la Gerente de la Compañía, Ab. María Elena Pontón de Ordeñana. Se deja constancia de que se ha convocado especialmente e individualmente al Comsario de la Compañía, quien no ha asistido a la presente sesión. Por Secretaría, luego de elaborar lista de asistentes a la presente sesión y constatar su calidad de accionistas, tal como lo prescribe el art. 281 de la Ley de Compañías vigente, se comunica a la Presidente que existe el quorum complementario para que se instale la sesión de Junta General de Accionistas, en base a lo cual, la Presidenta declara legalmente instalada la Junta. Acto seguido, por Secretaría, se expone la necesidad de elaborar la Orden del Día para la presente sesión. Luego de deliberaciones al respecto, por unanimidad, se resuelve aprobar la siguiente: Autorizar a la Gerente General de la Compañía, Ab. María Elena Pontón de Ordeñana, para que, a nombre y en representación de la Compañía "Industrias y Predios Alsuc S.A.", participe como accionista fundadora suscribiendo acciones en la constitución de las Compañías "Planta Baja Torre Norte S.A.", "Inmobiliaria Entrepisos Torre Norte S.A.", "Quinto Piso A Torre Norte S.A.", "Cuarto Piso A Torre Norte S.A.", "Sexto Piso A Torre Norte S.A.", "Planta Baja Torre Sur S.A.", "Inmobiliaria Malibú S.A.", "Inmobiliaria Los Portales S.A.", "Sexto Piso A Torre Sur S.A.", transfiriendo a favor de cada una de ellas, un tercio de los acci-

que suscribirán en la presente sesión, en el local social de la Compañía, ubicado en el Edificio Avenida de la Independencia de la Compañía.

to seguido toma la palabra el Gerente General de la Compañía luego de leer el Único punto de la Orden del Día a tratarse en esta sesión, expone a los presentes sobre la necesidad de intervenir en la Constitución de estas Compañías como accionista fundadora, aportando departamentos de propiedad de su representada como pago de las acciones que suscribiría. Luego de intercambiar opiniones al respecto y de plantear ciertas inquietudes, los accionistas aprueban por unanimidad autorizar a la Gerente General de la Compañía, Ab. María Elena Pontón de Ordeñana, para que a nombre y representación de "Industrias y Predios Alsuc S.A." participe como accionista fundadora en la Constitución de las Compañías "Planta Baja Torre Norte S.A.", "Inmobiliaria Entrepiso Torre Norte S.A.", "Quinto Piso A Torre Norte S.A.", "Cuarto Piso A Torre Norte S.A.", "Primer Piso B Torre Norte S.A.", "Planta Baja Torre Sur S.A.", "Inmobiliaria Melisa S.A.", "Inmobiliaria Los Portales S.A.", "Quinto Piso A Torre Sur S.A." y más para que pague las acciones que suscribe en las Compañías antes mencionadas, con el aporte y transferencia a favor de ellas de los locales, ubicados, en el local 04 de la planta baja de Torre Norte, en el local 04 de la mezzanine de la Torre Norte, el departamento 04 del quinto piso de la Torre Norte, el departamento 03 del cuarto piso de la Torre Norte, la oficina 03 del primer piso de la torre Norte, el local 01 de la planta baja de la Torre Sur, el local 01 de la mezzanine de la Torre Sur, el departamento 01 del quinto piso de la Torre Sur y el Departamento 02 del quinto piso de la Torre Sur, ^{respectivamente} en el Edificio Riviera. No habiendo otro asunto que tratar, se redacta la presente Acta, es lida a todos los presentes quienes la aprueban por unanimidad sin observación alguna, luego de lo cual se levanta la sesión, a las once y treinta de la mañana del mismo día veintidós de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-

Gerente General


Gerente General


CERTIFICACION.- Certifico que el Acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía "Industrias y Predios Alsuc S.A."

Guayaquil, 6 de Diciembre de 1.982

Gerente General
p. Industrias y Predios Alsuc S.A.
Ab. María Elena Pontón de Ordeñana

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve de la mañana, en el local social de la Compañía ubicado en Elizalde 119, 10 piso, se reunieron los accionistas de la Compañía Industrial e Inversionista Sucal C.A: señores: Abg. Maria Elena Pontón de Ordeñana, por sus propios derechos, propietaria de ciento noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, los señores: Mario Reyes Feijoo, Maria Urrutia Herreri, Pilar Suárez Reyes, y Josefina Arce de Ycaza, propietarios cada uno de ellos de una acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía y teniendo asunto importante que tratar, los accionistas resuelven reunirse en Junta General, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente. Se designa por unanimidad como Presidente Ad-Hoc de la Junta a la Sra. Pilar Suárez Reyes, por ausencia de su titular actúa como Secretaria, la Gerente de la Compañía, Abg. Maria Elena Pontón de Ordeñana. Se deja constancia de que se ha convocado especial e individualmente al Comisario de la Compañía, quien no ha asistido a la presente sesión. Por Secretaría luego de elaborar la lista de asistentes a la presente sesión y constatar su calidad de accionistas, tal como lo prescribe el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, se comunica a la Presidenta que existe el quorum reglamentario para que se instale la sesión de Junta General de Accionistas; en base a lo cual, la Presidenta declara instalada legalmente la Junta. Acto seguido, por Secretaría se expone la necesidad de elaborar la Orden del Dia para la presente sesión. Luego de deliberaciones al respecto, por unanimidad, se resuelve aprobar lo siguiente: Autorizar a la Gerente General de la Compañía, Abg. Maria Elena Pontón de Ordeñana, para que, a nombre y en representación de la Compañía Industrial e Inversionista Sucal C.A., participe como accionista fundadora, suscribiendo acciones en la constitución de las Compañías "Planta Baja Torre Norte S.A." "Inmobiliaria Entrepisos Torre Norte S.A." "Quinto piso Torre Norte S.A." "Cuarto Piso A Torre Norte S.A." "Primer piso B Torre Norte S.A." "Planta Baja Torre Sur S.A." e "Inmobiliaria Melisa S.A." "Inmobiliaria Los Portales S.A." "Quinto Piso A Torre Sur S.A." transfiriendo a favor de cada uno de ellas, como pago de las acciones que suscribirán en el capital de esas Compañías, un Departamento ubicado en el Edificio Riviera, de propiedad de la Compañía. Acto seguido toma la palabra la Gerente General de la Compañía y luego de leer el único punto de la Orden del Dia a tratarse en esta sesión, expone a los presentes sobre la necesidad de intervenir en la Constitución de estas Compañías como accionista fundadora, aportando departamentos de propiedad de su representada como apgo de las acciones que suscribiría. Luego de intercambiar opiniones al respecto y de plantear ciertas inquietudes, los accionistas aprueban por unanimidad autorizar a la Gerente General de la Compañía Abg. Maria Elena Pontón de Ordeñana para que a nombre y en representación de Industrial e Inversionista Sucal C.A. participe como accionista fundadora en la Constitución de las Compañías "Planta Baja Torre Norte SA." "Inmobiliaria Entrepisos Torre Norte S.A." "Quinto Piso A Torre Norte S.A." "Cuarto Piso A Torre Norte S.A." "Primer Piso B Torre Norte S.A." "Planta Baja Torre Sur S.A." "Inmobiliaria Melisa S.A." "Inmobiliaria Los Portales S.A." "Quinto Piso A Torre Sur S.A.", y además para que pague las acciones que suscribe en las Compañías antes mencionadas, con el aporte y transferencia a favor de ellas de lo de los locales ubicados en el local 04 de la Planta Baja de la Torre Norte, en el local 04 de la Mezzanine de la Torre Norte, el Departamento 04 del Quinto Piso de la Torre Norte, el Departamento 03 del Cuarto piso de la Torre Norte, la Oficina 03 del primer piso de la Torre Norte, el local 01 de la planta baja de la Torre Sur, el local 01 de la mezzanine de la Torre Sur, el Departamento 01 del Quinto piso de la Torre Sur, y el Departamento 02 del Quinto piso de la Torre Sur, respectivamente, del Edificio Riviera, no habiendo otro asunto que tratar, se redacta la presente Acta, la cual es leída a todos los presentes, quienes la aprueban por unanimidad sin observación alguna, luego de lo cual se levanta la sesión a las once y treinta de la mañana del mismo día veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Jorge de la Cruz

Maria Elena Pontón de Ordeñana

CERTIFICACION.- Certifico que el Acta que antecede es igual a us original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía "Industrial e Inversionista Sucal C.A.

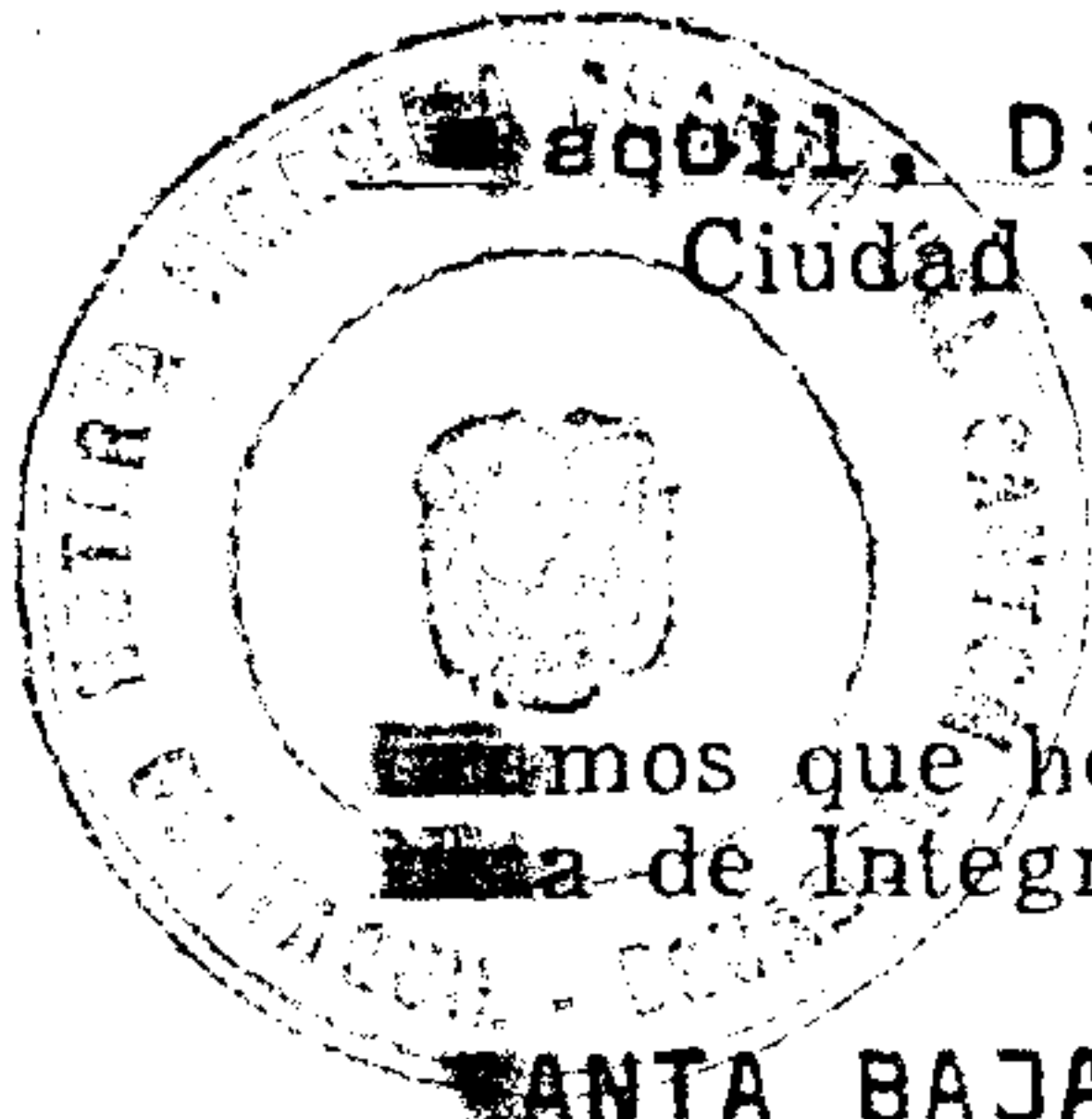
Guayaquil, 6 de Diciembre de 1.982

Abg. Maria Elena Pontón de Ordeñana

p. Industrial e Inversionista Sucal C.A.

GERENTE GENERAL

Nº 00123



Guayaquil, Diciembre 7 de 1982
Ciudad y Fecha

Hemos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en
Cuenta de Integración de Capital de la Compañía:

"SANTA BAJA TORRE SUR S.A."

en nuestros libros:

MONEDAS

MARIA DEL CARMEN CASTRO PATIÑO

\$ 1.000,00

EAR SUAREZ REYES

1.000,00

RONIO ZAMORA ASPIAZU

1.000,00

REFINA ARCE DE YCAZA

1.000,00

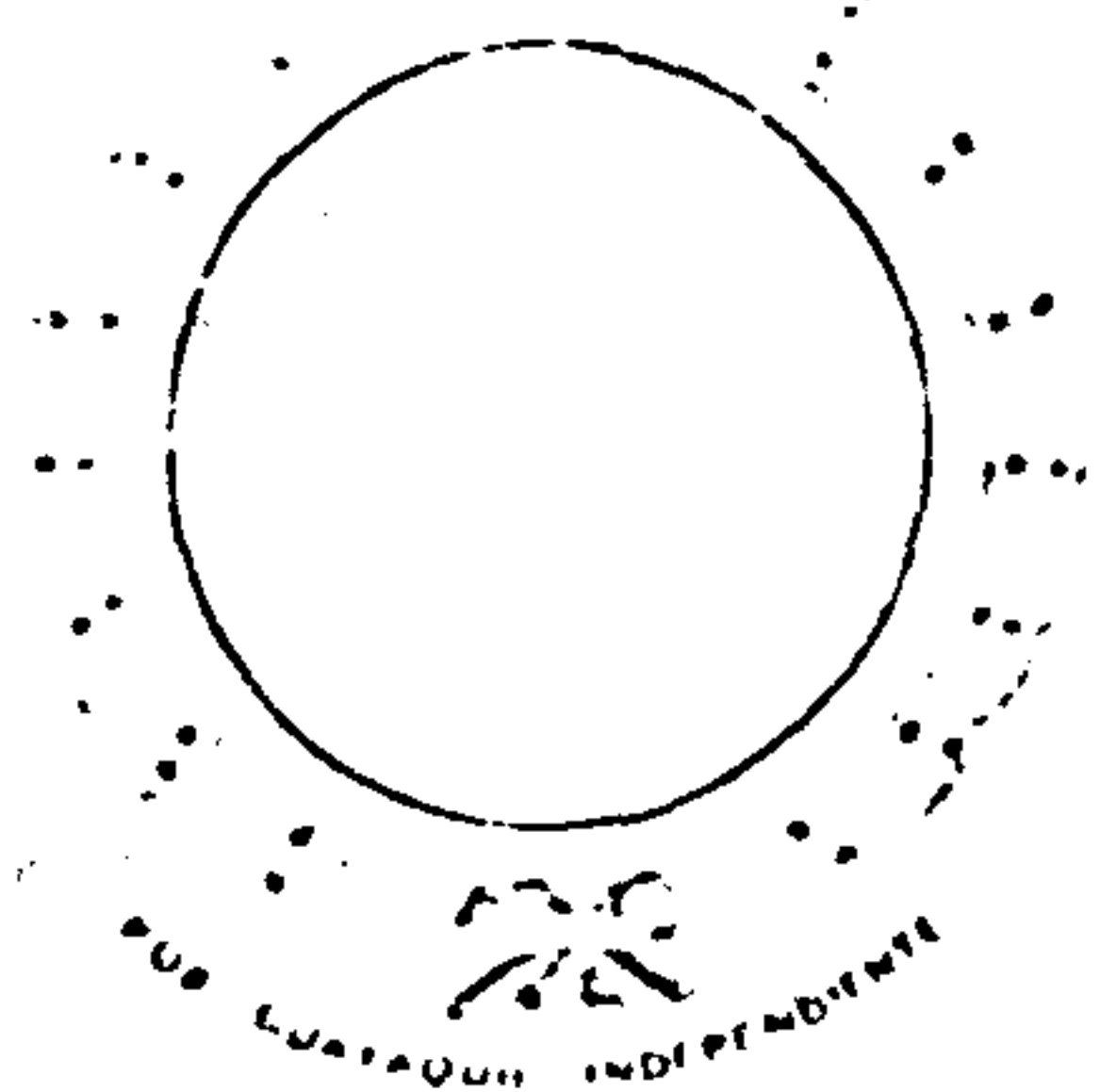
\$ 4.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de CUATRO MIL 00/100 SUCRES

Se será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieran sido designados por esta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentre debidamente constituida, y pregunte a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente conscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



MUNICIPALIDAD
DE
GUAYAQUIL
ALCALDIA

4610

Octubre 11/78

Señora
NELLY CORONEL DE PALACIOS
REPRESENTANTE DE INDUSTRIAS Y PREDIOS ALSUC S. A., E
INDUSTRIAL E INVERSIONISTA SUCAL C. A.
Ciudad

REF.: PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "RIVIERA".

Vistos los informes favorables contenidos en los oficios
SGER 361 de la Empresa Municipal de Agua Potable de -
Guayaquil, # 3585-S de la Jefatura Provincial de Salud
del Guayas, # 1109 del Departamento Municipal de Control
de Construcciones y # 9996 y 10223 de Asesoría Jurídica
Municipal; esta Alcaldía, de acuerdo a lo dispuesto en
el art. 2 de la Ordenanza Municipal de Propiedad Horizontal,
confiere la declaratoria de Propiedad Horizontal al
edificio denominado "Riviera", ubicado en las calles
león Simón Bolívar entre Imbabura y Tomás Martínez, se-
lares # 03 y 03-A, manzana # 08, parroquia Carlo de
ta ciudad, de propiedad de Industrias y Predios ALSUC
A. e Industrial e Inversionista SUCAL C. A., representada
por usted.

Muy atentamente
Por Guayaquil Independiente
DIOS, PAZ Y LIBERTAD

Encargado de la Alcaldía
ALCALDIA DE GUAYAQUIL

po

cc: Catastro, Registro, Planificación, Rencios, etc.
Construcción, etc. para la Propiedad.

217515

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno

Materno

Nombres

Cédulas: Identidad

Tributaria

Libreta Militar

Nacionalidad

Domicilio: Ciudad

Calle y N°

Motivo de la solicitud

Firma del solicitante

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO CABRERA M.

Inspector Fiscal No. 1

SELO DE LA
OFICINAJefe de Recaudaciones
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Formulario 08-DR

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

TIMBRES



Nombres

Antonio Jacinto

Nacionalidad

Escutoriano

Calle y N°

Motivo de la solicitud

- Constituição de Companhias

arrato Espinghe

Firma del solicitant

Sept. 2. de Die

Fecha de presentación

de 1982.

Revisado por

June

~~24-7400~~

QUEDO ~~LA~~ RERA.

Inspector Fisdol No. 1

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE PA

OFICINA

F I S C O S

G. J.

~~Test de Recaudaciones~~

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefe de Recaudaciones del Guayas

E n c a r g a d o

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones ^{encargado} o enmendaduras.

217849

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
"INDUSTRIAS Y PREDIOS ALSUC S.A."		
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar
Ruc: 0990257272001		Nacionalidad
		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°	
Guayaquil,	Elizalde 119	
Motivo de la solicitud		
Constitución de Compañía		
Firma del solicitante		Guayaquil a 10 de Diciembre de 1982
		Fecha de presentación

Revisado por

Angelo M. Martínez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

ALMEDO GARCERA

Inspector No. 2

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones de Guayaquil
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

217850

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

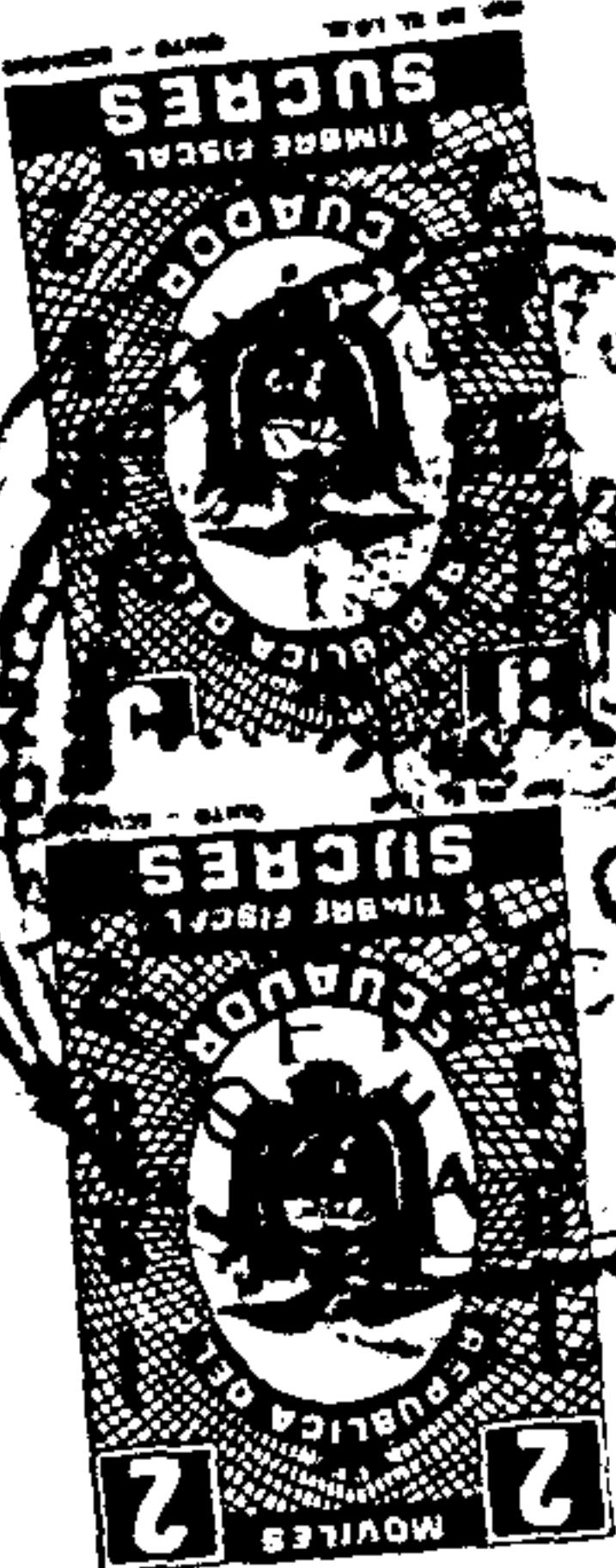
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
"Industrial e Inversionista Sucal S.A."			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-90257280001			Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil, Elizalde 119			
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Guayaquil, a 10 de Diciembre de 1982	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OMEDOCASARRERA A.

Inspector Fiscal No. 1

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Estudio Jurídico Castro Benites

Edificio "LA INTERNACIONAL"

Aguirre 324 3er. Piso Of. N° 1

Telfs.: 512377 - 516789 - 529519

Casilla 7089

Guayaquil - Ecuador

NICOLAS CASTRO BENITES

NICOLAS CASTRO PATIÑO

IVAN CASTRO PATIÑO

M. DEL CARMEN CASTRO PATIÑO

M. ELENA DE ORDEÑANA

Señor Jefe de la Oficina de Recaudaciones del Guayas:

Sírvase concederme un certificado de estar al día con el Fisco de la persona
cuyos datos adjunto

Nombre: Josefina Arce de Ycaza

No. de Cédula de Identidad: 09-0451133-4

No. de Cédula Tributaria : **207054**

Nacionalidad : Ecuatoriana

Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía

Es justicia, etc.



LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

CERTIFICA Que señoras: *Josefina Arce Ycaza*

poseedora de las Cédulas de Identidad No. *09-0451133-4*

con No. *207054* no adeuda impuestos en esta Jefatura

Guayaquil, a *2* de *DIC* de *1982*

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

Estudio Jurídico Castro Benites

Edificio "LA INTERNACIONAL"
Aguirre 324: 3er Piso, Of. No. 1
Tells.: 5-12377 - 5-16789 - 5-29519
Casilla 7089
Guayaquil - Ecuador

NICOLAS CASTRO BENITES
NICOLAS CASTRO PATIÑO
IVAN CASTRO PATIÑO
M. DEL CARMÉN CASTRO PATIÑO
M. ELENA DE ORDENANA

Señor Jefe de la Oficina de Recaudaciones del Guayas:

rvase concedernos un certificado de no adeudar al Fisco de la Srta. María del
rmen Castro Patiño uynos datos son los siguientes:

dula de Identidad: No. 070074962-5

da Tributaria: No. 02/303

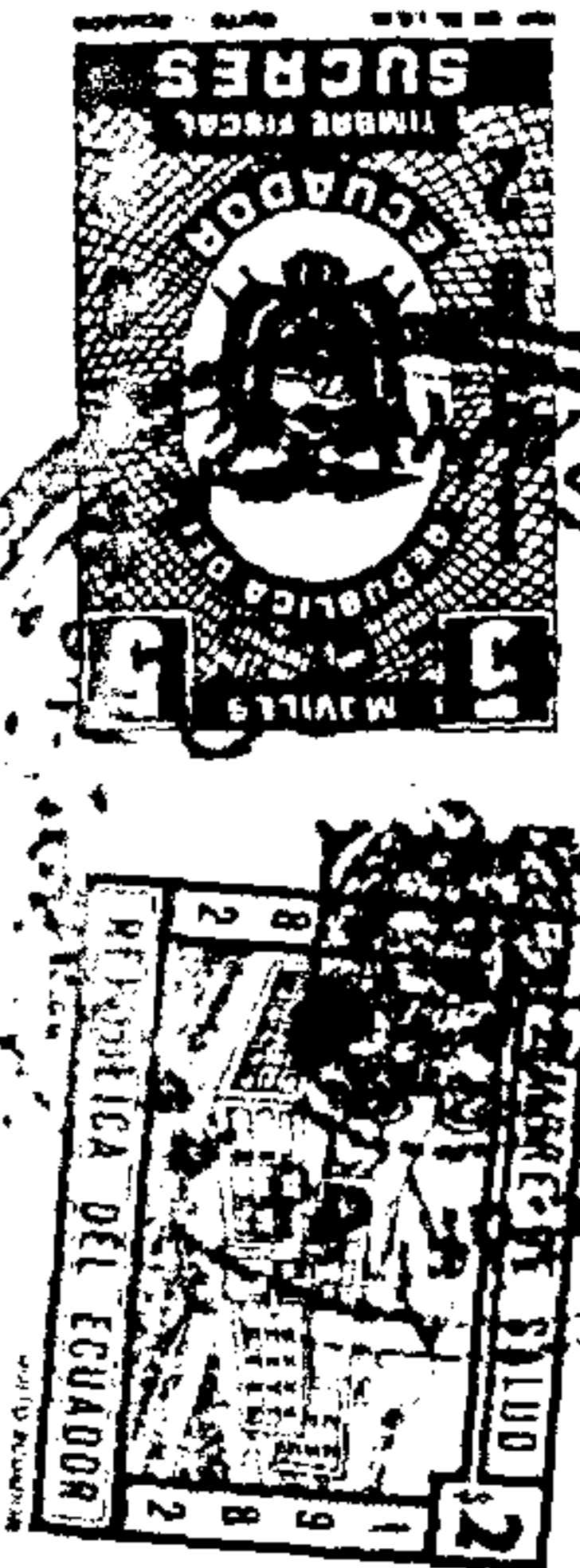
ncipio : Guayaquil, Ecuador

rección: Aguirre 324, 3piso,

cionalidad: Ecuatoriana

ayo de la solicitud: Constitución de Compañía

justicia, etc.



Handwritten signature/initials

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que ... señore: *Presenza Maria del Carmen Castro Patiño*

poseedor ... de las Cédulas de Identidad No. 0700749625 Tri

tarin No. 02/303 ... no adeuda impuestos en esta Jefatura o la

Guayaquil, a 2 de DIC de 1982

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

OLASCO ABERERA MY
Inspector Fiscal No. 1



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 nueve. Propietario: Edificio Riviera; Dirección: Male-
2 con Simón Bolívar; Año: mil novecientos ochenta i dos;
3 Codificación: uno-ocho-tres C cero tres; Avalúo: Qua-
4 trecientos siete mil cien sucres.- Valor uno i medio -
5 por mil Seiscientos diez sucres, sesenticinco centavos.
6 Tesorero, firma ilegible.- Queda agregado al Registro,
7 formando parte integrante de esta Escritura, el Certifi-
8 cado de no adeudar al Fisco de cada uno de los compare-
9 cientes, el Certificado de Integración de Capital, el
10 comprobante de haberse pagado el Impuesto de Alcabaías
11 i sus adicionales, así como al de los Colegios Naciona-
12 les Aguirre Abad i Dolores Sucre, i el de Timbres Fís-
13 cales.- Yo, el Notario, doy fé, que después de haber -
14 leído en alta voz, toda esta Escritura, a los compare-
15 cientes, éstos la aprueban i suscriben conmigo, el No-
16 tario, en un solo acto.- ENTRELÍNEAS: Torre.- Vale.- ENTRELÍNEAS:
17 i Oeste - respectivamente - Vale.-

18
19 *Maria E. de Ordenana*

20 AB. MARIA E. DE ORDENANA

21 C.I. 09-0952891
22 C.T. 171074
23 C.V. 23-443AL
24 RUC 0990257272001
25 RUC 0990257280001

26 *Pilar Suarez Reyes*

27 PILAR SUAREZ REYES
28 C.E. 09-04174885
C.T. 010771
C.V. 81-162

C.I. 17-0434064
C.T. 001236
RUC 0990035334001

Maria del Carmen Castro

MARIA DEL CARMEN CASTRO

CC# 0700748625
CT# 021303
CV# 6-350 SN

Josefina Arce de Ycaza

JOSEFINA ARCE DE YCAZA
C.E. 09-04511334
C.T. 207054
C.V. 2-4605N

1
2
3
4
5
6
7

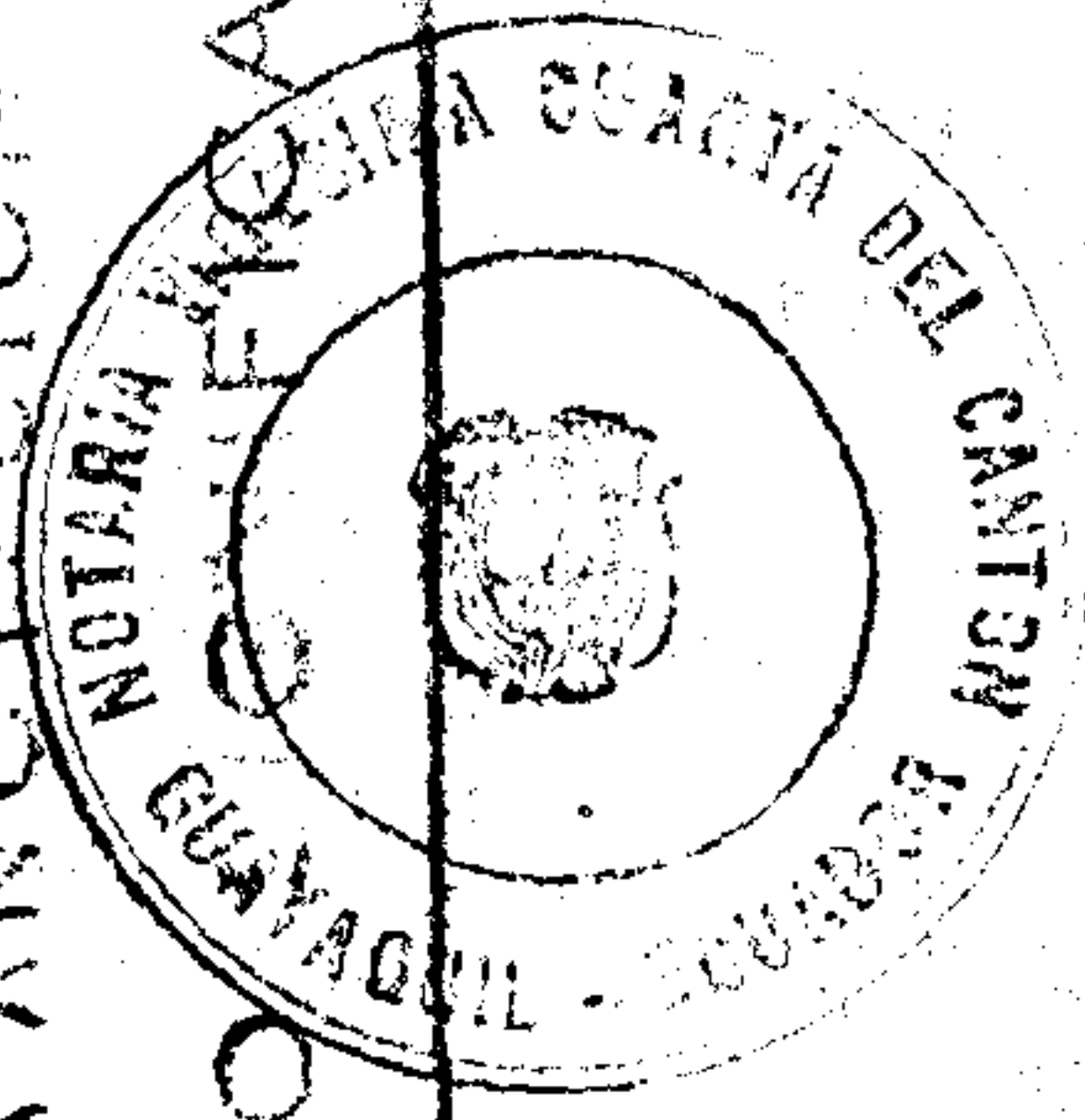
[Signature]
ANTONIO ZAMORA ASPIAZU
C.C. 09. 00883737
C.T. 029720.
C.V. 271-06944.

El Notario

REP	16109
CH	2/25
FE	17
NO	18

LA ANOTACION EN REP. NO

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.-

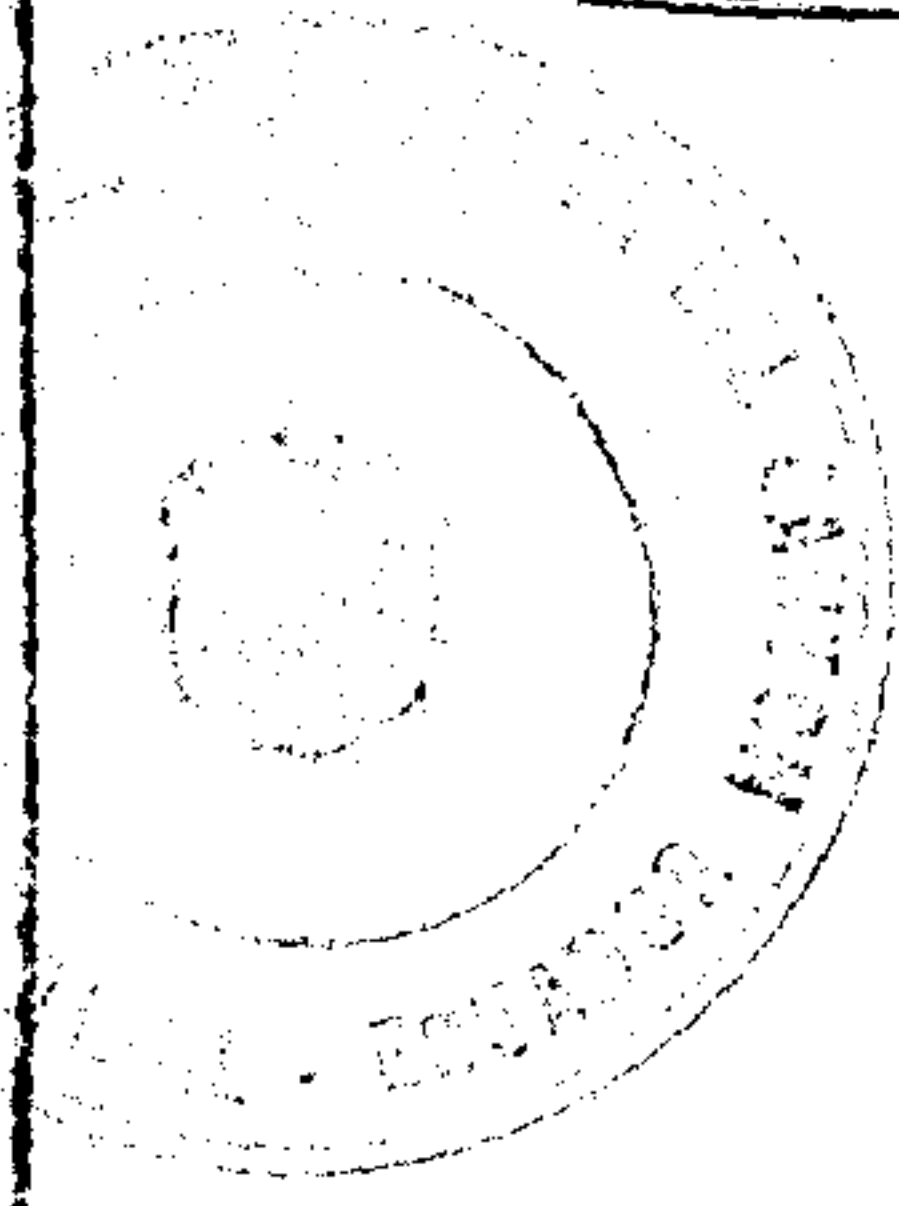


[Signature]
Al. Francisco X. Ycaza Garces
NOTARIO XVI

REP	17420
CH	29/983
FE	25
NO	26

LA ANOTACION EN REP. NO

DEC. 1983: que en esta fecha ha tomado nota del mérgen de la matriz respectiva, de la Resolución Número: IS-CA-83-1699, mediante la cual el señor Intendente de Compañías, aprobó la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PLANTA BAJA TORRE SUR S.A.", que contiene la presente copia.-
Guayaquil, 14 de Noviembre de 1.983.-



[Signature]
Al. Francisco X. Ycaza Garces
NOTARIO XVII

DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura pública del cinco de Mayo de mil novecientos ochenta, he tomado Nota de la Sustitución a favor del Banco de Crédito e Hipotecario por la Compañía Planta Baja Torre Sur S.A., en lugar de las Compañías Industrial y Predios Alsuc C.A. e Industrial Inversionista Sucal C.A. que contiene la presente copia.- Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL NOTARIO.-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Dólm. Clave
Guayaquil

CERTIFICO QUE HCY

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-83-1699 del Intendente de Compañías, queda inscrito el Aporte de foja 166401 a 166460 número 7973 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 16109 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HCY

Se tomó nota de este Aporte a foja 43584 del Registro de Propiedad de 1975, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HCY

Se tomó nota de la Sustitución de Hipoteca que contiene esta escritura a foja 20408 del Registro de Hipotecas de 1980, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE EN CUM-



31
plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-83-1699, dictada el 11 de Noviembre de 1.983, por el Sr. Intendente de Compañías, queda - inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía PLANTA BAJA TORRE SUR S.A., de fojas 42.336 a 42.392, número - 9.393 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.520 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y - cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador - Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

